



Numero de boletin: 29465

Fecha: 03/04/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

71585---ACORDADA H.C.S.J 271 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-03-20
71562---DECRETO 746 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71570---DECRETO 747 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71577---DECRETO 748 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71561---DECRETO 749 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71571---DECRETO 750 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71578---DECRETO 751 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71563---DECRETO 752 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71572---DECRETO 753 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71579---DECRETO 754 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71564---DECRETO 755 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71573---DECRETO 756 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71580---DECRETO 757 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71565---DECRETO 758 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71574---DECRETO 759 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71581---DECRETO 760 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71566---DECRETO 761 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71575---DECRETO 762 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71582---DECRETO 763 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71567---DECRETO 764 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71576---DECRETO 765 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71583---DECRETO 766 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71557---DECRETO 767 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71558---DECRETO 768 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71584---DECRETO 769 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71586---RESOLUCIONES 39 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-02-20
71569---RESOLUCIONES 51 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-03-08
71560---RESOLUCIONES 57 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-03-19
71568---RESOLUCIONES 60 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-03-20
71559---VARIOS 208 / 2019 CAM / 2019-04-01

Sección Avisos

222857---GENERALES / DIRECCION DE CEMENTERIOS EXPTE N° 81308/2011
222875---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25.786/18
222872---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25937/18
222867---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30.668/18
222871---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31.244/18
222776---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
222886---JUICIOS VARIOS / ALVAREZ LEON DANTES S/ SUCESION
222760---JUICIOS VARIOS / AMOY ROSANA ARACELI S/ QUIEBRA PEDIDA
222856---JUICIOS VARIOS / ANDRES ROSA ELIZABETH DEL VALLE C/ BARBIERI ROSA VICENTA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
222715---JUICIOS VARIOS / APARICIO GABRIELA LORENA C/ DAVALOS ALFREDO DOMINGO S/
FILIACION
222714---JUICIOS VARIOS / ASENSIO MIGUEL ANTONIO C/ PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
222840---JUICIOS VARIOS / BUSTOS MAIRA GISELLE Y OTRO C/ ESPINDOLA CATALAN ARAOZ
FEDERICO LUIS S/ COBRO DE PESOS
222699---JUICIOS VARIOS / CAJAL DANIEL ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA
222751---JUICIOS VARIOS / CAJAL DANIEL ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA
222902---JUICIOS VARIOS / CEJAS GILDA MARIA GLORIA C/ ZELAYA HECTOR DAVID
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
222784---JUICIOS VARIOS / COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA
S/ CONCURSO PREVENTIVO
222849---JUICIOS VARIOS / CONIDARES MARIA ALEJANDRA C/ SUCESION MORENO NALLIBE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
222878---JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4°NOM. (MENOR: LEIVA
L1DIAALDANA BEATRIZ) S/ PROTECCION DE PERSONA
222275---JUICIOS VARIOS / DIAZ SILVIA ESTELA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA
DE TUCUMAN S/ CANCELACION
222700---JUICIOS VARIOS / GAITAN FABIAN MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA
222829---JUICIOS VARIOS / GALARZO JOSE JAVIER C/ ARIAS PABLO FELIX
222899---JUICIOS VARIOS / GALVAN JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
222826---JUICIOS VARIOS / "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO
SANTA RITA DE CASIA Y OTRO S/ APREMIOS", EXPEDIENTE N° 4977/16,
222785---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ SOFIA BELEN S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS
EXCEPCIONALES
222811---JUICIOS VARIOS / LADRON DE GUEVARA MERCEDES C/ PALAVECINO DAVID JOSE S/
FILIACION
222876---JUICIOS VARIOS / LAROS VICTOR JAIME C/CARAM MANUEL ANTONIO Y OTROS S/COBRO
EJECUTIVO DE PESOS
222779---JUICIOS VARIOS / LASTRA MARIA TRANSITO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
222824---JUICIOS VARIOS / LEON VALDEZ SILVIA S/ SU DENUNCIA VICT. ARAGON JUANA ROSA
222696---JUICIOS VARIOS / MARTOS NATALIA INES C/ GARCIA MIGUEL ANGEL
222730---JUICIOS VARIOS / MOLE DE TORRES JUANA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
222894---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSSINESS AND MANAGEMENT
S.A. S/ EJECUCION FISCAL
222702---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASA CAMPO S.A.
222667---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DE MARCO GUSTAVO FERNANDO
S/ EJECUCION FISCAL

222710---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DICLAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6430/11

222676---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EL FIERRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

222820---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIMAR S.R.L.

222737---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRIGORIFICO SAN ISIDRO DE LULES S.R.L.

222713---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOMEZ JOSE MARIA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5078/14

222703---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUILLERMO GARCIA RECTIFICACIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

222763---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ G Y H MOTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2556/17

222853---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEREÑU GUSTAVO LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4456/14.-

222678---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ISGRO JOSE LUIS S/ EJECUCION FISCAL

222736---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KOPRAN S.A.

222711---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6002/14

222647---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ L.B.S. CONSTRUCTORA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

222709---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDINA ELENA INES S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5230/15

222716---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICROBUS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5189/15

222809---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIALNOA S.A.

222752---JUICIOS VARIOS / PUJOL PEDRO SEBASTIAN CL PAPPALARDO DANIEL Y OTRO S/ PRUEBA TESTIMONIAL

222783---JUICIOS VARIOS / RIGOURD JORGE ALEJANDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO

222691---JUICIOS VARIOS / ROBLES HECTOR FERNANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

222812---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CAMPOS Y ADLER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

222628---JUICIOS VARIOS / ROMERO DIONISIO ALFREDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

222786---JUICIOS VARIOS / SORAIRE RAMONA VICTORIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

222821---JUICIOS VARIOS / SORIA EZEQUIEL Y OTROS S/ AMENAZAS VICT. GUTIERREZ MARIA ISABEL

222884---JUICIOS VARIOS / SORIA HUGO ALEJANDRO S/ ESPECIALES (RESIDUAL)

222841---JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL S/ QUIEBRA DECLARADA

222658---JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA

222704---JUICIOS VARIOS / VALENZUELA MARIA ZULEMA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

222825---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 06/2019

222690---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 32/2018

222692---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 39/2018

222727---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PRIVADA N° 01/2019

222898---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE
PRECIOS N° 06/19

222852---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LICITACION
PUBLICA N° 01/2019

222689---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
10/2019

222729---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

222732---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

222877---REMATES / ESPIN CANOVAS JOSE C/ LOPEZ TALAVERA JOSEFA S/HEREDEROS
S/EJECUCION DE HONORARIOS CONEXO

222865---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CIRCULO SARDO DEL NOA

222887---SOCIEDADES / CAMARA DE BODEGAS Y VIÑEDOS DEL TUCUMAN

222863---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LOS GOMEZ

222874---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "SARGENTO
CABRAL"

222797---SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE TUCUMAN

222889---SOCIEDADES / INVERTIR ONLINE S.A

222890---SOCIEDADES / INVERTIR ONLINE S.A.

222883---SOCIEDADES / LOTERKING S.A

222900---SOCIEDADES / PARTIDO ACCIÓN REGIONAL

222864---SOCIEDADES / PARTIDO CONVICCION Y COMPROMISO

222870---SOCIEDADES / PARTIDO DE LA VICTORIA N°80

222904---SOCIEDADES / PARTIDO MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR

222873---SOCIEDADES / PARTIDO PARTICIPACION CIVICA

222860---SOCIEDADES / PARTIDO P.E.R.O.N

222901---SOCIEDADES / PARTIDO PROPUESTA POPULAR

222862---SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL 7 DE MAYO

222885---SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL "DEL BICENTENARIO"

222891---SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL MOVIMIENTO DE INCLUSIÓN Y ORGANIZACIÓN

222893---SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL NOS UNE EL CAMBIO

222888---SOCIEDADES / S.A. SER.

222895---SOCIEDADES / ÁTICO S.R.L.

222896---SUCESIONES / ALICIA ESTHER PAZ

222868---SUCESIONES / ANGEL FELIPE HERRERO

222774---SUCESIONES / ARELLANO JOSÉ ANTONIO

222830---SUCESIONES / BUSTOS, GABRIELA DE LOURDES

222879---SUCESIONES / JORGE OVIDIO GUNTERN

222866---SUCESIONES / LEILA ASFORA

222806---SUCESIONES / LUCIA CATALINA THIEBAUT

222892---SUCESIONES / MACEDO IGNACIO

222881---SUCESIONES / MARIA DOLORES ROMERO

222869---SUCESIONES / MARIA TERESA WASSUF

222861---SUCESIONES / OLGA ISABEL TELLO

222897---SUCESIONES / PEDRO SANTIAGO ARGAÑO

222905---SUCESIONES / RAUL ENRIQUE BRITO

222882---SUCESIONES / SALVADOR CANCINOS

222815---SUCESIONES / SEGUNDO REGINALDO MONTENEGRO

222903---SUCESIONES / SERGIO ANTERIANO ASTORGA

222880---SUCESIONES / TOSSI FRANCISCO ANTONIO
222787---SUCESIONES / VALDEZ HUGO CESAR

ACORDADA H.C.S.J 271 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-03-20

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 271/19.-

En San Miguel de Tucumán, a 20 de Marzo de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 3535/19; y

CONSIDERANDO:

Que esta Corte considera conveniente habilitar el turno vespertino de las Mesas de Entradas en lo Civil (Civil, Anexo 1, y con asiento en Banda del Río Salí) del Centro Judicial de la Capital, con atención desde las 13 hasta las 19 hs., a efectos de brindar un adecuado servicio de justicia ante el incremento de ingresos de causas.

En el mismo sentido, la Jueza en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Xª Nominación, con asiento en Banda del Río Salí, Dra. Andrea Fabiana Segura, realiza una presentación en la que destaca la necesidad de dicho desdoblamiento para poder dar respuesta al cúmulo de causas que ingresan cotidianamente y que requieren de urgente e inmediato trámite. Asimismo, destaca que desde la creación de la Oficina de Violencia Doméstica en dicha jurisdicción, se multiplicaron los ingresos de legajos y demandas con evaluación de riesgo alto o altísimo y, en muchos casos, esos ingresos se dan luego del horario de cierre de la Mesa de Entradas.

Que esta Corte estableció el doble turno en: los Juzgados en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital (Acordadas Nros. 763/07, 639/08 y 269/18); los Juzgados en lo Civil en Documentos y Locaciones (Acuerdo N° 152/09); los Juzgados en lo Civil y Comercial Común, y en los Juzgados del Trabajo (Acordada N° 397/10); Secretaría de Superintendencia (Acuerdo N° 1061/10); Oficina de Casillero de Notificaciones (Acordada N° 323/11), todos del Centro Judicial Capital.

Por último, el desdoblamiento de las Mesas de Entradas permitirá optimizar los recursos humanos y tecnológicos, en aras de mejorar la función judicial y, a su vez, elevar los estándares de acceso a justicia, principio básico del estado de derecho.

Por ello, habiendo cumplido con los requisitos legales, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, encontrándose de licencia el Sr. Vocal Decano Dr. René Mario Goane;

ACORDARON:

I.- DISPONER que se habilite el desdoblamiento de turnos en las Mesas de Entradas en lo Civil (Civil, Anexo 1, y con asiento en Banda del Río Salí) en el Centro Judicial de la Capital, a partir del día 02/05/19, conforme a lo considerado.

II.- FIJAR el horario de trabajo de las Mesas de Entradas referidas, desde las 7:00 hasta las 19:00 horas, a tales efectos se organizarán dos turnos: matutino (de 7:00 a 13:00 horas) y vespertino (de 13:00 a 19:00).

III.- DISPONER que la designación del personal en el horario matutino o

vespertino no podrá ser alterada en ningún caso, sin previa comunicación y aceptación por este tribunal.

IV.- NOTIFICAR y PUBLICAR en el sitio web del Poder Judicial y por el término de dos días, sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

DECRETO 746 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 746/3 (SH), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 19/385-I-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto de Desarrollo Productivo gestiona, para el Presupuesto General 2019, la incorporación de los fondos remanentes del Ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 16 Tesorería General de la Provincia a foja 19, Dirección General de Presupuesto a foja 20 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 415 del 25 de febrero de 2019, obrante a foja 22 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019 en la Jurisdicción 83: INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, incorporando:

. El Recurso 34572 - Remanente Rec. 17443, por la suma de PESOS MIL SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.066,95), el Programa 13: Desarrollo de Oportunidades, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, y la Actividad 33: Programa de Clusters, Redes y Grupos, Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS MIL SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.066.95),

. El Recurso 34594 - Remanente Rec. 17577, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$406.967,78), en el Programa 13: Desarrollo de Oportunidades, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, y la Actividad 27: Promoción de Calidad, Partida Subparcial 519: Transf. a instituciones privadas, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$406.967,78).

. El Recurso 34573 - Remanente Rec. 22431, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA OCHO CENTAVOS (\$2.534.621,68), en el Programa 13: Desarrollo de Oportunidades), Finalidad/Función 450, Subprograma 00:

- el Proyecto 01: Planta Biodiesel, y la Obra 51: Planta Biodiesel, Partida

Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$1.621.648,20),

- el Proyecto 02: Obras Convenio N° 164, y la Obra 51: Terminal cámara de frío, Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$912.973,48).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 14° inc. a) de la ley N° 9138 Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71570

DECRETO 747 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 747/3 (SH), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 025/385-I-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán gestiona la incorporación al Presupuesto General 2019, de fondos remanentes por la suma de \$10.500.-, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019, en tanto que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Tesorería General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 517 del 8 de marzo de 2019, adjunto a foja 11 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019; en la Jurisdicción 83 - INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, incorporando el Recurso 3471,- Remanente Rec. 17445, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500.-), y el Programa 14 - PROICSA IDEP Fortalecimiento Azucarero, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - PROICSA IDEP Fortalecimiento Azucarera, Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500.-).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 14 inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 748 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 748/3 (SH), del 19/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 35/301-U-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la incorporación de recursos remanentes de la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, al Presupuesto General 2019, por la suma de \$1.780.869,71, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a incorporar los recursos y sus respectivas partidas de gastos, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento con respecto a los estimados en la ley; y además corresponde exceptuar la suma de \$103.352, de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(S.H.) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Tesorería General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a foja 10, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 402 del 22 de febrero de 2019, adjunto a foja 12, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 37: C.E. N° 405.15 PROICSA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00

* En el Proyecto 00, Actividad 25: C. E. N° 405.15 - PROICSA, incorporando:

- El Recurso 34706 - Remanente Rec. 17623, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$168.155.-) y la Partida Subparcial 341: Estudios, Investigaciones y proyectos de factibilidad - \$168.155.-

- El Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$103.352.-), y la Partida Subparcial 341: Estudios investigaciones y proyectos de factibilidad - \$103.352.-

* En el Proyecto 01: Obras Varias C.E. N° 405.15, Obra 51: Obras varias p/increm. La competencia del sector azucarero del NOA, incorporando:

- El Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$1.809.362,71), y la Partida Subparcial 422: Construcciones en bienes de dominio público - \$1.509.362,71.

ARTICULO 2°.- Exceptúase la suma de PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$103.352.-) de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(S.H.) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14 inciso a) de la ley N° 9138 - Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71561

DECRETO 749 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 749/3 (SH), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 52/111-D-2019-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil solicita liberación del crédito presupuestario del correspondiente a la Partida Principal 500 "Transferencias", por la suma de \$350.000; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019 pone a disposición los créditos de las partidas del Presupuesto General 2019 -Ley N° 9138-, con excepción de los correspondientes a las Partidas Principales 200 - Bienes de Consumo-, 300 -Servicios No Personales- y 500 -Transferencias-, pudiendo de esta última sólo disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarias asignados a dicha partida.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 537 del 11 de marzo de 2019 adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. DESP. MIN. DE SEGURIDAD, Programa 13: U.O. N° 130 - Dirección Provincial de Defensa Civil, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 130 - Dirección Provincial de Defensa Civil, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), a cuenta del 2do. trimestre de la Partida Subparcial 513: Becas, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71571

DECRETO 750 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 750/3 (SH), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 1569/170-DJ-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado gestiona las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la señora Susana del Valle Mendoza, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 661 del 3 de octubre de 2018, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, obrante de fojas 2 a 7 recaída en el Juicio "Mendoza Susana del Valle C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo. Expte. N° 663/14", y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia resuelve condenar a la Provincia a liquidar y abonar los haberes jubilatorios de la actora del juicio mencionado, aplicando la garantía de movilidad (70%) en relación al cargo por el cual obtuvo el beneficio jubilatorio. Que a foja 14, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina, conforme Decreto N° 3415/3(S.H.) del 8 de octubre de 2018, el haber previsional en la suma de \$33.153,75 y en la suma de \$6.444,04 el Código 040-556, y asimismo informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 18, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones; y además informa que corresponde aprobar por decreto la modificación del Código 040-556.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios de la actora del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 19, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 494 del 6 de marzo de 2019, adjunto a foja 23, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 6.444,04), a favor de la señora Susana del Valle Mendoza, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Mendoza Susana del Valle C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo. Expte. N° 663/14", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 661 del 3 de octubre de 2018, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmada por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71578

DECRETO 751 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 751/3 (SH), del 19/03/2019.-
EXPEDIENTE N° 657/170-DJ-2017.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar la asignación mensual y personal de la señora Susana Elena Langlouis, coactora del juicio "Adorni Elba Bernarda y otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 301/14", según lo determinado por Sentencia N° 182 del 24 de abril de 2017, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.236/3(SH) del 23 de abril de 2018 fija la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) de la coactora del juicio, en la suma de \$6.713,54.

Que a fs. 50 la Unidad de Control Previsional de Tucumán redetermina el haber mensual de la Sra. Susana Elena Langlouis, de conformidad con el Decreto N° 3.451/3(SH) del 8 de octubre de 2018 en la suma de \$32.272,56 y asimismo fija el valor de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en \$6.272,94.

Que a fs. 54 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendientes a aprobar la modificación de la Asignación Mensual y Personal de la coactora del juicio de referencia, conforme con las variaciones salariales aplicada a nivel provincial.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 55 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 399 del 22 de febrero de 2019, adjunto a fs. 57 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.272,94), a favor de la señora Susana Elena Langlouis, coactora del juicio "Adorni Elba Bernarda y otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo. Expte. N° 301/14", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 182 del 24 de abril de 2017, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71563

DECRETO 752 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 752/3 (SH), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 319/222-C-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Concepción tramita una Asistencia Financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a cubrir desequilibrios financieros.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 538 del 11 de marzo de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION; por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Partida Subparcial 572: Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71572

DECRETO 753 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 753/3 (SH), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 247/222-S-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Simoca solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$3.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con fondos suficientes para cubrir erogaciones originadas por la ejecución de la obra "Revalorización y Mantenimiento de Caminos Vecinales del Municipio de Simoca".

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 477 del 1 de marzo de 2019 adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la Municipalidad de Simoca un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE SIMOCA, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71579

DECRETO 754 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 754/3 (SH), del 19/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 312/222-B-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Burruyacú solicita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$2.000.000.- y

CONSIDERANDO:

Que los fondos solicitados serán destinados a atender gastos vinculados al recambio de la iluminación pública con lámparas led.

Que a foja 3, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones.

Que a tal fin, resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 509 del 8 de marzo de 2019, adjunto a foja 6, de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, un Aporte Financiero No Reintegrable a la MUNICIPALIDAD DE BURRUYACÚ por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir correspondiente orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD de BURRUYACÚ, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71564

DECRETO 755 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 755/3 (SH), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 314/222-A-2019 y agreg.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi tramita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la obra "Reparación sobre Canal Matriz - Sistema El Baden".

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia fs. 30, Dirección General de Presupuesto a fs. 31 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 552 del 13 de marzo de 2019, adjunto a fs. 33 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$3.137.074,17).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en d Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71573

DECRETO 756 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 756/3 (SH), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 546/220-T-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafí Viejo solicita la suma total de \$1.310.579,80, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente a marzo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que para la entrega de dichos fondos la Municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650 y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto lo prestado como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios. Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 585 del 15 de marzo de 2019, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Tafí Viejo, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.310.579,80), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano correspondiente a marzo 2019. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1° será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 4°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada a la Municipalidad de Tafi Viejo será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Tafí Viejo, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71580

DECRETO 757 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 757/3 (SH), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 2235/325-A-2018 y agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial del Agua gestiona un incremento de crédito presupuestario para llevar a cabo la obra "Alteo en el Río Marapa - Alt. Sol de Mayo - Dpto Graneros, dentro del Plan de Trabajos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra se lleva a cabo en el marco del Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de Obras de Emergencia Hídrica suscripto entre la Nación y la Provincia de Tucumán.

Que el pedido se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 1252, Contaduría General de la Provincia a fojas 1255, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 500 del 6 de marzo de 2019, adjunto a foja 1256 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019 en la Jurisdicción 23 SAF ME DPTO S ADM. FIN. DIREC. PROV. DE AGUA, INCREMENTANDO el Recurso 22629 CONVENIO EMERGENCIA HIDRICA - DPA; por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$2.365.000), y la siguiente estructura del gasto:

Programa 14 EMERGENCIA HIDRICA, Finalidad/Función 380, SubPrograma 00, Proyecto 01 OBRAS DE EMERGENCIA HIDRICAS, OBRA N° 56 ALTEO EN RÍO MARAPA, ALTURA SOL DE MAYO - DPTO GRANEROS, Partida Subparcial 422 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$2.365.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71565

DECRETO 758 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 758/3 (SH), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 2230/325-A-18 y Agregados.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial del Agua gestiona incremento en el Presupuesto General 2019, para llevar a cabo la Obra "Limpieza y Excavación del Canal Principal de Desagüe - Alt. B° Santa Rosa - Dpto. Alberdi", en el marco del Convenio de Cooperación y Financiamiento para la Ejecución de Obras de Emergencia Hídrica suscripto entre la Nación y la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General 2019, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley
Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 1383, Contaduría General de la Provincia a fs. 1386 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0523 del 8 de marzo de 2019, adjunto a fs. 1387 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 23 SAF ME DPTO S ADM. FIN. DIREC. PROV. DEL AGUA, Incrementando el Recurso 22629 Convenio Emergencia Hídrica - DPA, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$1.235.000.-) y la siguiente estructura de gasto:

Programa 14 Emergencia Hídrica

Finalidad/Función 380

Subprograma 00

Proyecto 01 Obras de Emergencia Hídricas

Obra N° 57 Alimp. y Excavac. Canal Principal de Desagüe, Alt. B° Sta. Rosa

Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$1.235.000.-)

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71574

DECRETO 759 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 759/3 (SH), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 2234/325-A-2018 y Agreg..-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial del Agua solicita incremento presupuestario del Recurso 22629 - Convenio Emergencia Hídrica, para llevar a cabo la Obra "Defensas en el Río Marapa - Altura Los Sauces", en el marco del Convenio suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación y la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 4° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 1255, Contaduría General de la Provincia a fs. 1258 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 503 del 6 de marzo de 2019, adjunto a fs. 1259 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 23 - SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIREC. PROV. DEL AGUA, incrementando el Recurso 22629 - Convenio Emergencia Hídrica-DPA, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$1.830.000.-) y la siguiente estructura del gasto:

Programa 14 - Emergencia Hídrica, Finalidad/ Función 380, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras de Emergencia Hídricas, Obra N° 53 - Defensas en el Río Marapa - Altura Los Sauces, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$1.830.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 760 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 760/3 (SH), del 19/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 2.231/325-A-2018 y Agr.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita un incremento, en el Presupuesto General 2019, de crédito presupuestario en la Jurisdicción 23 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIREC. PROV. DEL AGUA, con destino a la obra "Refuerzo del Baden Paso La Tala en Rio Marapa - Dpto. Graneros, por la suma de \$938.000.-; y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y en el Plan de Trabajos Públicos, en caso de que se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley, dictándose la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 1.363, Contaduría General de la Provincia a foja 1.366 y en mérito al Dictamen Fiscal n° 502 del 6 de marzo de 2019, adjunto a foja 1.367, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 23 - SAF - ME DPTO. S. ADM. FIN. DIREC. PROV. DEL AGUA-, incrementando el Recurso 22629 CONVENIO EMERGENCIA HIDRICA - DPA, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$938.000.-), y la siguiente estructura de gasto:

Programa 14 -Emergencia Hídrica, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras de Emergencia Hídricas - Obra N° 51 REFUERZO BADEN PASO LA TALA EN RIO MARAPA, ALT. GRANEROS, Partida Subparcial 422 -Construcciones en Bienes de Dominio Público, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$938.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de conformidad con las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138- Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71566

DECRETO 761 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 761/3 (SH), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 22/321-DI-2013.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo gestiona la incorporación de la Obra "Refuerzo Estructural Archivo Gral. de la Provincia", y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde realizar un adecuación de créditos presupuestarios, dictando el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 359, Dirección General de Presupuesto a fs. 362/363, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 501 del 6 de marzo de 2019, obrante a fs. 370 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional:

. Obra N° 51 - Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL (\$1.060.000,00), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

. Obra N° 54 - Fondo Federal Solidario, Partida Subparcial 422 -Construcciones en Bienes de Dominio Público, la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.925.174,57)

Financiamiento 34528 - Remanente Rec 22418.

Del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR ARQUIT. y URBANISMO, Programa 11 U.O. N° 560 - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA y URBANISMO, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Varias Proyectos y Mantenimiento DAU, la Obra N° 57 - Archivo Gral. de la Provincia:

. Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL (\$1.060.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

. Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.925.174,57). Financiamiento 34528 - Remanente Rec 22418.

Del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71575

DECRETO 762 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 762/3 (SH), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 3127/425-F-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo gestiona la incorporación de la Obra "Centro de Admisión de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal de la Provincia", dentro del Plan de Trabajos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde realizar una adecuación de créditos dictando el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 341, Contaduría General de la Provincia a foja 342 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 499 del 6 de marzo de 2019, obrante a foja 344 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 EROGACIONES VARIAS, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 OBRAS CRÉDITO ADICIONAL, Obra N° 51: OBRA A DISTRIBUIR, Partida Subparcial 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 4.410.000.-), Financiamiento 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. Y URBANISMO, Programa 11 U.O. N° 560 - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, el Proyecto 08 OBRAS VARIAS DAU IV, y la Obra N° 97 CENTRO DE ADMISIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL DE LA PROVINCIA, Partida Subparcial 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$4.410.000), Financiamiento 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 763 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 763/3 (SH), del 19/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 2.236/325-A-2018 y Agr.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Agua solicita incremento de crédito presupuestario, con destino a la obra "Encauce y Defensas en el Río Marapa - Alt. El Corralito - Yánima - Dpto. La Cocha", y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley; por lo que corresponde dictar la medida administrativa pertinente. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 1.278, Contaduría General de la Provincia a foja 1.281 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 522 del 8 de marzo de 2019, adjunto a foja 1.282 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2019 en la Jurisdicción 23 - SAF ME .DPTO. S. ADM. FIN. DIREC. PROV. DEL AGUA, incrementando el Recurso 22629 CONVENIO EMERGENCIA HIDRICA - DPA, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$769.000.-) y la siguiente estructura del gasto:

-Programa 14 EMERGENCIA HIDRICA, Finalidad/Función 380, Subprograma 00: Proyecto 01 - OBRAS DE EMERGENCIA HIDRICAS, Obra N° 55 Encauce y Defensas en Río Marapa, Alt. El Corralito - Yánima, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$769.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° Inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 764 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 764/3 (SH), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 809/170-DJ-2016.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad de Control Previsional de Tucumán gestiona autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios de los actores del juicio "Jozami de Marengo, Mary Leila y Otros C/Provincia de Tucumán S/Nulidad/Revocación. Expte. N° 338/05, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 497 del 25 de septiembre de 2019, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 2 a 9, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia resuelve hacer lugar a la demanda interpuesta por los coactores reconociendo el derecho a la movilidad de sus haberes previsionales, según los porcentajes fijados al otorgar los respectivos beneficios, y condena a la Provincia de Tucumán a abonar las diferencias resultantes acorde a los derechos reconocidos.

Que a fojas 169/170, la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina, según valores del referente activo conforme a Decreto N° 3451/3(S.H.) del 8 de octubre de 2018, el haber jubilatorio mensual correspondiente para cada caso; y además informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal" de los actores detallados, a fojas 170.

Que a foja 173, Contaduría General de la Provincia verifica las liquidaciones practicadas sin formular observaciones.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios de los actores del juicio mencionado, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 174, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 424 del 25 de febrero de 2010, adjunto a foja 176, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) correspondiente a los haberes jubilatorios de los actores del juicio "Jozami de Marengo, Mary Leila y otros C/Provincia de Tucumán S/Nulidad/Revocación. Expte. N° 338/05", Jubilados Transferidos a la Nación, de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 497 del 25 de septiembre de 2013, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, según se indica a continuación:

Actores - Modif. Cód. 040-556:

Jozami de Marengo, Mary Leila - \$28.544,82

Bornes, Luis Bruno - \$21.021,19

Rivet Vozza, Mario Oscar - \$47.916,86

Reinoso Rojo, Gerardo Vicente A. - \$18.963,05

Herrera Loizza, Miguel Alberto - \$25.183,27

Vaquera, Ángel Antonio - \$34.489,90

Dávila, Excelitano Manuel - \$18.595,53

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71576

DECRETO 765 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 765/3 (SH), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 1828/170-DJ-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado gestiona las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la señora Dora Marta Rodríguez, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia de Fondo del 7 de septiembre de 2018, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, obrante de fojas 4 a 9, recaída en el Juicio "Rodríguez Dora Marta C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo -Expte. N° 619/14", y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda, y como consecuencia la Provincia deberá pagar a la actora del juicio mencionado las diferencias generadas por aplicación del principio de movilidad en relación al cargo por el cual obtuvo el beneficio; y asimismo condena a la demandada a liquidar y abonar los haberes jubilatorios conforme los derechos y el porcentaje de movilidad reconocido.

Que a fojas 24, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina, conforme Decreto N° 3451/3(S.H.) del 8 de octubre de 2018, el haber previsional vigente a diciembre/2018 en la suma de \$45.601,62 y en la suma de \$8.228,14 el Código 040-556, y asimismo informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 28, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones; y además informa que corresponde aprobar por decreto la modificación del Código 040-556.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios de la actora del juicio, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 29, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 172 del 4 de febrero de 2019, adjunto a foja 31, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$8.228,14), a favor de la señora Dora María Rodríguez, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Rodríguez Dora María C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo- Expte. N° 619/14" de conformidad con lo determinado por Sentencia de Fondo del 7 de septiembre de 2018, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 766 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 766/3 (SH), del 19/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 846/170-DJ-2015 y agreg.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad de Control Previsional de Tucumán gestiona autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios de los señores Raúl Orlando Moreno, Juan Francisco Montaldi, Marcelo Agustín Venecia, Isabel del Carmen Ballesteros, José Alberto Uriburu y Salvador Santos Latina, coactores del juicio "Moreno Raúl Orlando y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo, Expte. N° 750/05", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia de Fondo del 4 de julio de 2013, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 4 a 7, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia resuelve hacer lugar a la demanda interpuesta por los coactores reconociendo el derecho a la movilidad de sus haberes previsionales, según los porcentajes fijados al otorgar los respectivos beneficios, y condena a la Provincia de Tucumán a abonar las diferencias resultantes acorde a los derechos reconocidos.

Que a fojas 238/239, la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina, según valores del referente activo conforme al Decreto N° 2246/3(S.H.) del 18 de julio de 2017, el haber jubilatorio mensual correspondiente para cada caso; y además informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal" de los actores detallados a fojas 239.

Que a foja 242, Contaduría General de la Provincia verifica las liquidaciones practicadas sin formular observaciones.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios de los coactores del juicio mencionado, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 243, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 339 del 15 de febrero de 2019 adjunto a fojas 245/246 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) correspondiente a los haberes jubilatorios de los coactores del juicio "Moreno Raúl Orlando y Otros C/Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo Expte. N° 750/05", Jubilados Transferidos a la Nación, de conformidad con lo determinado por Sentencia de Fondo del 4 de julio de 2013, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III° según se indica a continuación:

Actores - Modif. Cód. 040-556

Raúl Orlando Moreno - \$15.731,37

Juan Francisco Montaldi - \$19.434,90

Marcelo Agustín Venecia - \$18.579,38

Isabel del Carmen Ballesteros - \$7.814,58

José Alberto Uriburu - \$12.730,96

Salvador Santos Latina - \$13.788,64

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71557

DECRETO 767 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 767/14 (MGyJ), del 19/03/2019.-

VISTO, el Decreto N° 1736/14 (MGyJ) de fecha 30/05/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se designaron Representantes del Poder Ejecutivo Provincial para integrar la Comisión Especial Interinstitucional de Implementación y Monitoreo, creada mediante Ley N° 8.934 de implementación del Código Procesal Penal de la Provincia".

Que habiéndose designado nuevos funcionarios en Fiscalía de Estado, resulta procedente modificar el artículo 1° del Decreto N° 1736/14 (MGJyS) de fecha 30/05/2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase a partir de la firma del presente Decreto y en atención a lo expresado, el artículo 1° del Decreto N° 1736/14 (MGyJ) de fecha 30/05/2013, únicamente:

donde dice:

Titulares: Dr. LEIVA, Daniel (Fiscal de Estado) y

Suplentes: Dr. JARMA, Dardo Ulises (Fiscal de Estado Adjunto);

debe decir:

Titulares: Dr. Federico José NAZUR (Fiscal de Estado Adjunto) y

Suplentes: Dr. ALVEZ, Manuel Martin (Subsecretario de Control, Fiscalización y Auditoría de Fiscal de Estado).

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71558

DECRETO 768 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 768/14 (MGyJ), del 19/03/2019.-

VISTO, el Decreto N° 616/14 (MGyJ) de fecha 11 de Marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se designa como Personal de Gabinete, Categoría 17, del Ministerio de Gobierno y Justicia a la señora Sandra Estela Ibarra.

Que resulta procedente rectificar el artículo 2° del referido Decreto, únicamente en el sentido de establecer correctamente el número de documento de identidad de la señora Sandra Estela Ibarra.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase, por la causal señalada precedentemente, el artículo 2° del Decreto N° 616/14 (MGyJ) de fecha 11 de Marzo de 2019, únicamente en el sentido de establecer que:

-Donde dice: "D.N.I. N° 20.012.249";

-Debe decir: "D.N.I. N° 26.012.249".-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71584

DECRETO 769 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 769/14 (MGyJ), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 448/110-H-2019.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Antonio Héctor Heredia, solicita declinar de la condicionalidad a su renuncia al cargo de Juez de Paz de la localidad de Alderetes, de la Justicia de Paz lega; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2526/14(MGyJ) de fecha 06/08/2018, se acepto la renuncia solicitada por el señor Heredia, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018.

Que a fs. 01 el señor Heredia alega que su situación a mutado por razones de enfermedad y que las distintas patologías que lo afectan le ocasionan licencias por largo tratamiento que produjeron en el tiempo la reducción de sus haberes en un 50%, afectando su derecho a la futura prestación previsional.

Que es un derecho del causante declinar la condicionalidad de su renuncia.

Que se hace necesario dejar sin efecto el Decreto N° 2526/14(MGyJ) de fecha 06/08/2018 y aceptar la renuncia del señor Heredia, al cargo de Juez de Paz, de la localidad de Alderetes, de la Justicia de Paz lega a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria

Que a fs. 13 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia emite dictamen.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 15, (Dictamen Fiscal N° 0524 de fecha 08/03/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2526/14(MGyJ) de fecha 06/08/2018, atento a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Acéptase, la renuncia lisa y llana, presentada por el señor Antonio Héctor HEREDIA, DNI N° 8.080.662, al cargo de Juez de Paz de la localidad de Alderetes, de la Justicia de Paz lega, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 39 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-02-20

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 39/2019-DPJ, del 20/02/2019.-

VISTO:

El Expediente N° 2342/211-A-2018 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL- CÁMARA DE COMERCIANTES MINORISTAS DE YERBA BUENA", con domicilio declarado en la Localidad de Yerba Buena - Dpto. Yerba Buena- Provincia de Tucuman, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 03 a 04 en Doble Faz) en expediente Nro. 6726/211-A-2018 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ (Fs. 05 a 12) en expediente Nro. 2342/211-A-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL- CÁMARA DE COMERCIANTES MINORISTAS DE YERBA BUENA", con domicilio declarado en la Localidad de Yerba Buena-Dpto. Yerba Buena-Provincia de Tucuman, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 05 a 12 del expediente Nro. 2342/211-A-2018 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 06 a 07 en Doble faz Nro. 6726/211-A-2018 serán firmadas y selladas por el Sr. Director Del Organismo de Control.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 51 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-03-08

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCIÓN N° 51/2019-DPJ, del 08/03/2019.-
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 8003/211-F-2017 y agdos., de la "FUNDACION LA USINA", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs 03 en doble faz y 04 en Expediente (6300-211-F-2018) con su acta complementaria de fj 3 en doble faz de expediente (692/211-F-2019) Y el Estatuto Tipo obrante a (fs 05 a 09) de Expte. 4962/211-F-2018

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION LA USINA", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 05 a 09) expediente 4962/211-F-2018 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj.06 en doble faz y 07) de Expte. N°6300/211-F-2018 y de su Acta Complementaria fj 6 en doble faz de expte. 692/211-F-2019 aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 57 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-03-19

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 57/2019-DPJ, del 19/03/2019.-
VISTO:

Los antecedentes de la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL DESARROLLO ANTROPOLÓGICO REGIONAL DAR", con domicilio legal en Banda Del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán con sede Pacará Pintado, Ruta N° 306- Km Nro. 4,5, Localidad De Banda Del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, y;
CONSIDERANDO:

Que la entidad obtuvo Personería Jurídica mediante Resolución Nro. 400/07-D.P.J. de fecha 20/12/2007 encontrándose por ende bajo el control de ésta Dirección de Personas Jurídicas;

Que la situación de la mencionada entidad es Irregular en su funcionamiento, con mandatos vencidos en sus autoridades y adeuda documentación contable/asamblearia desde 31/07/2008 hasta la actualidad;

Que mediante expediente 6696/211-2018 se solicita la baja de la entidad;

Que se procedió a citar de oficio ultimo Secretaria y Tesorero ultimo registrado para notificarse de expediente de referencia;

Que por expedientes 675/211-2019 y 784/211-2019 los citados expresan conformidad a dicha baja institucional;

Que tal situación implica la inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, Art. 48, inc. 2 Cod. Civil, Ley N° 8367 y Decreto Reglamentario 2.942/1 (F.E.) de fecha 29/08/2011;

Que tal conducta constituye una falta grave por parte de la entidad y de sus responsables;

Que las oficinas competentes han corroborado que dicha asociación se encuadra en las causales previstas por las Leyes y Decretos reglamentarios para la procedencia del retiro de personería jurídica por inobservancia de las disposiciones legales.

Que tal decisión compete a la autoridad de aplicación;

Que mediante expediente 4032/211-O-2012 a fojas 2 y 3; asesoría técnica del Dpto. Asociaciones civiles y subdirección emite opinión favorable en referencia al retiro de la personería jurídica de la Federación;

Que atento a las facultades conferidas por Ley N° 8.367 Decreto Reglamentario 2.942/1 (F.E.) de fecha 29/08/2011;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Disponer LA CANCELACION DE LA PERSONERÍA JURÍDICA OPORTUNAMENTE OTORGADA A LA "ASOCIACION CIVIL DESARROLLO ANTROPOLÓGICO REGIONAL DAR", con domicilio legal en Banda Del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán con sede Pacará Pintado, Ruta N° 306- Km Nro. 4, 5, Localidad De Banda Del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán. Ello por inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia y conforme a las consideraciones precedentes".-

ARTICULO 2°. - Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 60 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-03-20

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCIÓN N° 60/2019-DPJ, del 20/03/2019.-

VISTO: El Expte N° 6191-211-A-2018 de fecha 30-11-2018 referente a la asociación Civil denominada: CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY con domicilio legal en la Ciudad de Aguilares, Tucumán y sede en calle 9 de julio y 24 de septiembre de igual Ciudad, Legajo N° 58 y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad obtuvo personería jurídica como asociación civil por Dcto N° 1654 de fecha 12-12-1947 encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección.

Que por el Expte de referencia la entidad comunica la celebración de asamblea general extraordinaria de fecha 12-10-2018 en la que se trato la reforma parcial del estatuto de la asociación.

Que acompañan a esos efectos: acta de convocatoria (fs. 4-5), publicidad (Fs. 9 a 12) acta de asamblea (fs. 13 a 15) registro de asistencia (fojas 16), y padrón de asociados (Fojas 17 a 19.-

Que ante requerimientos de oficios del organismo mediante Expte N° 383-211-2019 se presenta acta complementaria del acta de asamblea (fs. 02 a 04) y texto ordenado del estatuto social.

Que de conformidad a las actuaciones, la entidad guardó observancia de todos los recaudos exigibles por su Estatuto y la Normativa vigente del Organismo de contralor para el trámite de reforma.

Que la reforma tal como consta en el texto ordenado de los estatutos no altera los fines y naturaleza Jurídica de la asociación peticionante conforme los Artículos 141, 142 ,148 Y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Por ello y de conformidad a lo estipulado por el Art. 157 del Cód. Civ. y Com. Nación, Art. 4° inc. 1 y 11° inc. 1 de Ley N° 8367 y el Dcto. Reglamentario N° 2942/1(FE) del 29/08/2011;

Que obra dictamen de Dpto. Asociaciones Civiles, Asesoría legal interviniente y Subdirección,

Por ello y de conformidad a facultades legales y reglamentarias vigentes;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la reforma parcial del Estatuto de la asociación Civil denominada CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY" con domicilio legal en la Ciudad de Aguilares, Tucumán y sede en calle 9 de julio y 24 de septiembre de igual Ciudad la que fuera resuelta en asamblea general extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2018 y con las correcciones señaladas de oficio por este organismo de control en merito a los precedentes considerandos.-

ARTICULO 2°: DETERMINAR que las copias del estatuto aprobado en artículo anterior obrante de Fs. 06 a 16 del Expte N° 383-211-2019 serán firmadas y selladas por EL Sr. Director de este organismo de control.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial, y

archívese.-

Aviso número 71559

VARIOS 208 / 2019 CAM / 2019-04-01

CAM. Vencido el plazo de inscripción en el Concurso Público de antecedentes y oposición N° 208 Vocal/a de Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I del Centro Judicial Capital (1 cargo vacante), del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, el listado de inscriptos puede consultarse en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura (9 de julio 541, San Miguel de Tucumán) o en la página web: www.camtucuman.gob.ar. De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que se recibirán en la sede administrativa de este Consejo en el horario de 8:00 a 12:00 hs en el plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación, sin admitirse aplicación de plazo extraordinario.

Aviso número 222857

GENERALES / DIRECCION DE CEMENTERIOS EXPTE N° 81308/2011

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Expediente N° 81.308/2011 - Resolución N° 0254/0C/19.

POR 1 DIA - El Director de Cementerios Resuelve Artículo 1° : Disponer la caducidad de la concesión del terreno donde existe edificado un Sotanita, ubicado en el Cuadro 09, Lote 213, Zona 2da. del Cementerio del Norte, Padrón Municipal N°204.869; que oportunamente se acordara sin perjuicio de terceros a Rayo María Ginesa, con domicilio en calle Próspero Mena N°1098 de esta ciudad y en consecuencia Declarar su disponibilidad; previa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 75 y 78 de la Ordenanza 731/82.- E y V 03/04/2019. \$176,25. Aviso N° 222.857.

Aviso número 222875

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25.786/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 25.786/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Calle Padre Roque Correa N° 2230 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 222731 C: I - Secc.: 5 C, Manz: 46, Parcela: 4TMatricula: 6700 - Orden: 8.831; Poseedor: Humberto Alfredo Nieva, D.N.I N° 14.083.695 Y Norma Liliana Moran de Nieva, D.N.I. N° 16.784.887. La Fracción mensurada linda al Norte con Mariano Antonio Leone; al Sur con Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano; al Este con Calle Padre Roque Correa, al Oeste con Mariano Antonio Leone. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/04/2019. Aviso N° 222.875.

Aviso número 222872

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25937/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 25937/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Simoca, Departamento: Simoca, domicilio: Calle San Martin N° 570 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 40.850 C: II - Secc.: A, Manz: 38, Parcela: 15 - Matricula: 1973 - Orden: 73; Poseedor: Pérez Cleip, Luis Ovidio, D.N.I N° 10.563.729. La Fracción mensurada linda al Norte con Barranco de Cárdenas, Teresa Rosa; al Sur con Barranco de Cárdenas, Teresa Rosa; al Este con Calle San Martin, al Oeste con Cárdenas María del Huerto. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/04/2019. Aviso N° 222.872.

Aviso número 222867

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30.668/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30.668/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Boca del Tigre, Departamento: Burruyacú, domicilio: Ruta Prov. N° 304 Km 15,4 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 97.902 C: I - Secc.: K, Lam: 1, Parcela: 269 (34) Matricula: 24081- Orden: 341; Poseedor: Gutiérrez, Alberto Alejandro, D.N.I N° 14.140.157. La Fracción mensurada linda al Norte con Rafael Siniscaleo - Daniel Eduardo Baaclini y Otros; al Sur con Ana María Zabala - Juan Carlos Diaz; al Este con Daniel Eduardo Baaclini y Otros, al Oeste con Ruta Prov. N° 304 - Juan Carlos Diaz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/04/2019. Aviso N° 222.867.

Aviso número 222871

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31.244/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31.244/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la, publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Calle Gob. Celedonio Gutiérrez N° 164 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 115.978 C: I - Secc.: 15A, Manz: 15 A, Parcela: 21 A - Matricula: 8500 - Orden: 4.120; Poseedor: Fernández, Jorge Roberto, D.N.I N° 16.784.308. La Fracción mensurada linda al Norte con Pacifico de Otero Yolanda; al Sur con Fernández, Jorge Roberto; al Este con Calle Gob. Celedonio Gutiérrez, al Oeste con Benavidez Alberto Orlando. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/04/2019. Aviso N° 222.871.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Moreno N° 984. - Simoca. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M- 8320 - M- 8321 - M- 8322 - M- 8323 - M- 8325 - M- 8326 - M- 8329 - M- 8330 - M- 8332 - M- 8333 - M- 8334 - M- 8335 - M- 8336 - M- 8338 - M- 8339 - M- 8340. a nombre de Juarez Luis Bernardo , Coronel de Juarez Ana Maria del Valle.

Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 361.016 Hasta 361.019 - 361.021 hasta 361.025 - 361.027 hasta 361.029 - 361.030 Hasta 361.032 - 361.034 - 361.035. Solicitado mediante Expte. N° 869/140-R -2016; 525/140-S-2017.

Localizado en Barrio: San Eduardo. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 01283 - T- 1883 - T- 1884 - T- 1880 - T- 1795 - T- 1796 - T- 1799- T- 1810 - T- 1814. a nombre de Organización Carlino S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 481.033 - 481.030 - 480.968 - 480.969 - 480.973 - 480.984 - 480.988. Solicitado mediante Expte. N° 236/140-A-2018.

Localizado en Calle Pje. Calchaquies N° 1733. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°221 F°9 S°B. a nombre de Chrestia de Cerdeyra Elisa Emma, Chrestia Luis Francisco Jose, Chrestia Gabriel Hector. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 116.339. Solicitado mediante Expte. N° 04/140-D-2018.

Localizado en Calle Congreso S/N. La Florida. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°94 F°297 - 298 S°B. a nombre de David R. Feller, LeonFeller. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 272.566 - 272.567. Solicitado mediante Expte. N° 315/140-2008.

Localizado en Calle Sargento Cabral N° 486. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°40F°93S°B. a nombre de Jose Domingo Olea. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 81.280. Solicitado mediante Expte. N° 858/140-H-2017.

Localizado en Calle Felix de Olazabal N° 513. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°184 F°265 S°B A°1939. a nombre de López Cornelio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 24.800. Solicitado mediante Expte. N° 1258/140-L-2017.

Localizado en Barrio: Ex. Ingenio Lujan. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°1 F°129 - 131 S°B A°1916. a nombre de Cia. Azucarera Concepción S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 70.805 - 571.088 - 571.107 - 570.951. Solicitado mediante Expte. N° 328/140-S-2018.

Localizado en Calle La Paz N° 172. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°47 F°177 Hasta 181

S°B A°1938.a nombre de Belfiori Silvio Ramón Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 484.937 - 84.001 - 84.003. Solicitado mediante Expte. N° 588/140-L-2018.

Localizado en Av. Ernesto Padilla N° 260. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°31F°113S°CA°1968.a nombre de Torti Bernardo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 233.152. Solicitado mediante Expte. N° 672/140-D-2018.

Localizado en Localizado en Lote N° 12 de la Fracción A, Calle Diego de Rojas N° 210 - El Colmenar. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°102 F°217 - 221 S°B A°1926.a nombre de Estación Experimental Agrícola de Tucumán. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 524.499. Solicitado mediante Expte. N° 52/140-N-2016.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°.

Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 29/03 y V 03/04/2019. Aviso N° 222.776.

Aviso número 222886

JUICIOS VARIOS / ALVAREZ LEON DANTES S/ SUCESION

POR 3 DÍAS - (BOLETIN OFICIAL)- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a DANIEL AGUSTIN ALVAREZ 13 D.N.I. N° 34.312.072 (hijo de SALVADOR DANTE ALVAREZ) el siguiente proveído en el juicio caratulado "ALVAREZ LEON DANTES s/ SUCESION" - EXPTE. N° 207/11. "San Miguel de Tucumán. 04 de febrero de 2019. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos y a lo normado en el art.159 del C.P.C., Notifíquese a DANIEL AGUSTIN ALVAREZ (hijo del heredero fallecido Salvador Dante Alvarez), por medio de edictos a publicarse por 3 días, a fin de que se apersone en el presente sucesorio a estar a derecho dentro de los cinco días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de continuar con el trámite sin su intervención. PERSONAL Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2019.- Dra. Silvia María Mora Secretaria. E 03 y 05/04/2019. \$818,25. Aviso N° 222.826.

Aviso número 222760

JUICIOS VARIOS / AMOY ROSANA ARACELI S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "AMOY ROSANA ARACELI s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 1694/18 en los que se ha dictado la siguiente resolución: " San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2019. Autos y Vistos: Considerando. Resuelvo I. Fijar el día Miercoles 24 de Abril DE 2019, para el dictado de la resolución en los términos del art. 36 de la LCQ. II. Fijar el día Jueves 23 de Mayo de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. III. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución por el término de cinco días en el Boletín Oficial. IV. Hagase Saber" Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez -Juez-. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2019.- E 29/03 y V 05/04/2019.- \$1.378,75. Aviso N° 222.760.

JUICIOS VARIOS / ANDRES ROSA ELIZABETH DEL VALLE C/ BARBIERI ROSA VICENTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Iaa Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ANDRES ROSA ELIZABETH DEL VALLE c/ BARBIERI ROSA VICENTA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n°3737/17, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2019.- 1) 2) 3) Atento a lo solicitado y a constancias de autos (fs. 244 vta.), cítese a los herederos de Barbieri De Andrés María Úrsula y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.-" Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.-

Extracto De La Demanda: A foja 5 se presenta Andrés Rosa Elizabeth Del Valle, DNI 22.331.569, a promover juicio de prescripción adquisitiva de dominio del bien inmueble sito en Av. Siria N° 1.036 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, que constituye sede de mi actual domicilio. Nací en el inmueble objeto de la Litis el 8 de Agosto de 1971 poseyendo el mismo en forma ininterrumpida desde esa fecha; primero con mis padres José Andrés (fallecido) y Ezquer Juana Rosa (mi madre), hasta la actualidad.- En el año 1.999 formé pareja con el Sr. Víctor Hugo Arroyo; de dicha unión nacieron Sofía Elizabeth del Valle Arroyo Andrés, Ariadna Victoria Arroyo Andrés y Emanuel Horacio Arroyo Andrés, todos con domicilio en Av. Siria 1036 de esta ciudad.- Con lo que exterioricé el corpus por el hecho de la posesión, sirviendo de base a ésta el animus. Mi parte, ejerció la posesión del inmueble en forma ostensible y continua, en su totalidad con ánimo de buena fe (sirviendo lo manifestado a los fines de probar la posesión). Realizo actos de posesión, siempre en su uso y goce, actos propios que hacen al dominio y a la posesión a título de dueña del inmueble en su totalidad y con exclusión de toda otra persona, desde hace más de 20 años. Durante todo el tiempo, desde que nací -1.971- mi parte ha realizado sobre el predio toda clase de actos materiales de posesión.- Luego cuando fui creciendo realice mejoras como instalación de los baños, cocina, cambio de chapas en la parte de la cocina, pintura y mantenimiento en general hasta la fecha.- Luego se solicitó el servicio de teléfono y cable los cuales se encuentran a mi nombre.- Los impuestos son pagados por esta parte como así también los servicios de la propiedad que pretendo prescribir.- Por todo lo expuesto considero V.S. que esta es la vía procesal pertinente para poder adquirir el dominio del inmueble donde resido junto a mi madre y mis hijos, ante la posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida y ante el silencio de los sucesores de la Sra. Rosa Vicenta Barbieri, por recuperar la posesión del mismo, es que solicito se haga lugar a lo peticionado concediéndome la titularidad del dominio del inmueble de Av. República de Siria 1.036 de esta ciudad, por medio de la acción de prescripción

adquisitiva incoada en contra de la demandada.- "Libre De Derechos". San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2019. Secretaria.- E 03 y V 09/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.856.

JUICIOS VARIOS / APARICIO GABRIELA LORENA C/ DAVALOS ALFREDO DOMINGO S/ FILIACION

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Alfredo Domingo Dávalos, D.N.I.Nº 17.614.122 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 5ta. Nominación, se tramitan los autos caratulados "APARICIO GABRIELA LORENA c/ DAVALOS ALFREDO DOMINGO S/ FILIACION" Expte. Nº 6532/17, iniciado con fecha 11/08/2017. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de Diciembre de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos y habiéndose dado cumplimiento con el 1º párrafo del art.159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos a Alfredo Domingo Dávalos a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de 15 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.- Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Hágase constar que se reserva en Secretaría copias para traslado las que se encuentran a su disposición. Fdo. Dra. Valeria .Judith Brand. Juez." Y cuya demanda reza: "GERARDO DANIEL TOMAS, Defensor Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación del Centro Judicial de la Capital, constituyendo domicilio a los efectos legales en mi Público Despacho, ante V.S. comparezco y respetuosamente digo: I.- Representación Conforme a lo previsto en el art. 260/261 y concordantes del C.P.C. y C., vengo en nombre y representación de la Sra. Aparicio Gabriela Lorena, DNI Nº 29.998.036, domiciliada en Barrio 40 Viviendas- Mza. C- Casa 5- los nogales quien constituye domicilio a los efectos legales en este Ministerio Oficial. II.- OBJETO: Cumpliendo precisas instrucciones de mi mandante, vengo a iniciar demanda de reclamación de filiación extramatrimonial de la hija de mi mandante la niña Brenda Victoria Aparicio, nacida el 03 de Marzo de 2017, en contra de Davalos Alfredo Domingo, DNI Nº 17.614.122, argentino, mayor de edad, domiciliado en Barrio el Mirador- Mza 0 - Casa 15 - Villa Carmela. Inicio la presente acción a fin de determinar el nexo biológico que une a la niña Aparicio Brenda Victoria, DNI Nº 56.099.573, con el ahora demandado, y en consecuencia se le otorgue la posesión de estado de hija extramatrimonial. III.1- Hechos: III.2.- IV. Marco Normativo y Jurisprudencial. V- Prueba. VI.- Petitorio Por lo expuesto, a V.S. respetuosamente pido: I) Me tenga por apersonado, constituido domicilio legal y se otorgue intervención de Ley. II) Se tenga por presentada la documental. III) Tengase presente conexidad denunciada. IV) Se corra vista a los cautelares de alimentos. VI) Se corra traslado de la demanda al accionado por) y bajo apercibimiento de ley. A tal fin adjunto copias para traslado. VII) Se ar a la demanda de reclamación de filiación y se declare que Brenda Aparicio es hija extramatrimonial del Sr. Davalos Alfredo Domingo, con expresa imposición de costas a la parte demandada. Provea V.S. de conformidad".- Queda Ud. debidamente notificado.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en caja fuerte de Secretaría a disposición del interesado.- San Miguel del Tucumán, 07 de febrero de 2019. Dr. Guillermo Batista, sec. E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 222.715.

Aviso número 222714

**JUICIOS VARIOS / ASENSIO MIGUEL ANTONIO C/ PEREZ JUAN CARLOS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "ASENCIO MIGUEL ANTONIO c/ PEREZ JUAN CARLOS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4327/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019. Téngase por cumplido con lo requerido en el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal. Atento a las constancias de autos y lo solicitado, cítese mediante edictos a los herederos de Juan Carlos Pérez DNI N°: 7.044.240, fallecido el 08/11/1.985 y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Extracto de demanda: "Miguel Antonio Asencio promueve acción de prescripción adquisitiva en contra de Perez Juan Carlos por el transcurso de más de veinte años sobre el inmueble ubicado en Avda. Marcos Avellaneda N° 2233 de San Miguel de Tucumán identificado en el Registro Inmobiliario con la matrícula registral N-40845, matrícula catastral 13.274, padrón 121.890, orden 4131, Circ. I, Secc. 7 B, Manz. 13 E, Parcela 1 en virtud de la posesión efectiva, pública, ininterrumpida, pacífica y de buena f.. Fdo. DR. Jesús Abel Lafuente.4327/17 AFM. San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019. SECRETARIA. Dra. Alejandra María Paz, sec. E 28/03 y V 04/04/2019. \$1.993,75. Aviso N° 222.714.

Aviso número 222840

**JUICIOS VARIOS / BUSTOS MAIRA GISELLE Y OTRO C/ ESPINDOLA CATALAN
ARAOZ FEDERICO LUIS S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliacion y Tramite del Trabajo de la Primera Nominacion, a cargo del Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Valeria Iramain, tramitan los autos caratulados: "BUSTOS MAIRA GISELLE Y OTRO C/ ESPINDOLA CATALAN ARAOZ FEDERICO LUIS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1701/17, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019.- Advirtiéndole que en la providencia de fecha 01/03/2019 se omitió proveer lo pertinente al punto III de la presentación de fs. 63, y en uso de las facultades ordenatorias conferidas al proveyente por el Art. 10 del CPL, corresponde ampliar la mencionada providencia y disponer: abrase el presente a pruebas por el término de cinco días para ofrecer (Art.68 CPL). Notifíquese la presente providencia a la accionada mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres días (Art. 22 CPL). Personal. PAB San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2019.- Téngase presente lo solicitado y estese a las constancias de autos en especial las de fs. 62 de autos.-s16 1701/17 - San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019. Secretaria.- Se hace constar que el presente es de libre de derechos.- E 01 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.840.

JUICIOS VARIOS / CAJAL DANIEL ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - El Juzgado. de Primera Instancia en le Civil y Cemericial Cemún de la Quinta Neminación, a cargo. de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Cencurses y Quiebras a cargo. del Secretario. auterizante Dr. Camilo. E. Appas, sito. en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Pise de esta ciudad, cemunica que en les autes caratulades: "CAJAL DANIEL ADRIAN s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 4175/18 en les que se ha dictado. la siguiente reselución: "San Miguel de Tucumán, 20 de marzo. de 2019. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de DANIEL ADRIAN CAJAL, DNI N° 23.555.193, CUIL N° 20-23555193-5, argentino., cen demicilie en calle La Faverina, Cruz Alta, Tucumán. 11. DESIGNAR fecha de sertee de síndico. centader, clase "B" el día VIERNES 29 DE MARZO DE 2019, a heras 11 :00 hs. e siguiente día hábil a la misma hera en case de feriado., debiendo. ser desinsaculac;le de la lista que lleva la Excma. Certe Suprema de Justicia y se realizará en les estrades del Juzgado.. Cemuníquese a la Sala de Sertees de la Excma. Certe Suprema de Justicia, al Celegie respective. 11I. FIJAR el día MIERCOLES 15 DE MAYO DE 2019, para que les acreederes presenten a sindicatura les títulos justificativos, de .sus créditos y para que censtituyan demicilie a les efectes de su pesterier netificación. IV. DESIGNAR el día JUEVES 27 DE JUNIO DE 2019, ceme fecha de presentación del inferme individUal previste en el arto 35 de la LCQ. V. DESIGNAR el día LUNES 26 DE AGOSTO DE 2019, ceme fecha de presentación del inferme general previste en el arto 39 de la ley cencursal, a cargo. del síndico. que resulte desinsaculade. VI. VII. VIII. ORDENAR a la fallida y a terceros que precedan a entregar al síndico. tede les bienes de la cencursada, en el perenterie término. de veinticuatro. heras, en ferma apta para que pueda temar inmediata y segura pesesión de les mismos. IX. INTIMAR ala fallida para que entreguen al Síndico., dentro. del perenterie término. de veinticuatro. heras, demás documentación relacionada cen la centabilidad que tuviere en su peder. X. PROHIBIR hacer pages a la fallida, baje apercibimiento. de que les que se hagan serán ineficaces. XI. XII. XIII. XIV. XV. XVI. ORDENAR la publicación, per el término. de cinco. días en el Beletín Oficial de la Pretincia de Tucumán. XVII. XVIII. XIX. HAGASE SABER".- Fde. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez/Secretaria de Cen~urses y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 25 de marzo. de 2019.- E 27/03 y V 03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.699.

JUICIOS VARIOS / CAJAL DANIEL ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "CAJAL DANIEL ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 4175/18 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Daniel Adrian Cajal, DNI N° 23.555.193, CUIL N° 20-23555193-5, argentino, con domicilio en calle La Favorina, Cruz Alta, Tucumán. II. Designar fecha de sorteo de síndico contador, clase B el día Viernes 29 de marzo de 2019, a horas 11:00 hs. o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. Fijar el día Miercoles 15 de mayo de 2019, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. Designar el día Jueves 27 de junio de 2019, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. Designar el día Lunes 26 de agosto de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. VII. VIII. Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. Intimar a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI. XII. XIII. XIV. XV. XVI. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII. XVIII. XIX. HAGASE SABER".- Fdo. Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle - Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2019.- E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.751.

**JUICIOS VARIOS / CEJAS GILDA MARIA GLORIA C/ ZELAYA HECTOR DAVID
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos .. "CEJAS GILDA MARIA GLORIA C/
ZELAYA HECTOR DAVID S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte N° 3613/15, que tramitan
ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos
A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado
la providencia que se transcribe a continuación: /// "San Miguel de Tucumán, 21
de febrero de 2019.- (...) Corrijase la providencia del 30/10/2018 (fs.204) en el
sentido que el inmueble objeto de la litis, se encuentra ubicado en Avenida San
Martín altura 400, Localidad de San Andrés, Depto. Cruz Alta. Líbrense nuevos
oficios y edictos conforme se solicita. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. Juez".-
///"San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2018.- Por cumplida providencia del
09/10/2018 (fs.202). Téngase por iniciada por Gilda María Gloria Cejas la
presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble que según los
términos de la demanda (fs.2/3), se encuentra ubicado en la localidad de San
Andrés, Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, sobre Avenida San Ramón altura 400
con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón:173917; Matrícula: 11740, Orden:
227; Circ.: 11; Secc.: C; Lámina: 116; Parcela: 456 A 31; compuesto de una
superficie total según plano de mensura de: 780,8544 m2; siendo sus medidas
perimetricas: Punto 1-2: 50,92 mts.; 2-3: 15,46 mts; 3-4: 50,94 mts. y 1-4: 15,20
mts; y sus linderos son: Al Sur: Omar Sánchez y otra (Padrón N°173918), Al Norte:
Rosa González de Valdez (Padrón N°173916), Al este: Rota di Caro (Padrón
N°173801) y al Oeste: Av. San Martín. Registro Inmobiliario: Empadronado a nombre
de Héctor David lelaya - Matrícula A-00408. Cítese a Sucesores de Héctor David
lelaya a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a
estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como
su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno
corresponda. PÚbliquense edictos en el Boletín Oficial" por el diez días. (.....)
Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C. , 11 de Marzo de 2019.- E
y V 03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.902.

Aviso número 222784

JUICIOS VARIOS / COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante resolución de fecha 22/03/2019, recaída en los autos caratulados: "COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 4087/14 , aclarada mediante sentencia de fecha 27/03/2019; se ha fijado el siguiente calendario concursal:: I- El 12/04/2019 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. II- El día 30/05/2019, o día subsiguiente hábil en caso de feriado, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. .- II I- El 29/10/2019, como fecha de vencimiento del período de exclusividad.- La audiencia informativa se celebrará el día 22/10/2019 a hs. 10:00, en la Sede del Juzgado, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado .- Secretaría, 27 de marzo de 2019.- E 29/03 y V 05/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.784.

**JUICIOS VARIOS / CONIDARES MARIA ALEJANDRA C/ SUCESION MORENO
NALLIBE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "CONIDARES MARIA ALEJANDRA c/ SUCESION MORENO NALLIBE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1315/17, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos libre de derechos (Ley 6.314) en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos ausentes de Moreno Nallibe (DNI 8.943.118) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- HME 1315/17 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti.- Juez.- Se hace constar que en los autos antes descriptos la Sra. María Alejandra Conidares10 DNI 28.221.332 persigue la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Bernabé Aráoz N° 70 de esta ciudad, inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 7.138, Matrícula 5186, Orden 1940, Circ. I, Secc. 3, Manz. 3, Parc. 2 y en el Registro Inmobiliario bajo Matrícula S-02019.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de marzo de 2019. E 01 y V 08/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.849.

**JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4ºNOM.
(MENOR: LEIVA LIDIA ALDANA BEATRIZ) S/ PROTECCION DE PERSONA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. María Antonella Leiva - DNI 45.862.685, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sánchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4ºNOM. (MENOR: LEIVA LIDIA ALDANA BEATRIZ) S/ PROTECCION DE PERSONA - EXP. Nº 9348/14", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019. Autos y Vistos: Resulta Que: Considerando Que: Resuelvo: I) Hacer Lugar a lo peticionado por el Equipo Técnico de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y por la Defensora Pupilar de la Banda del Río Salí. En consecuencia corresponde declarar el estado de desamparo materno y el consiguiente estado de adoptabilidad, respecto del niño Dylan Exequiel Leiva, DNI 54.783.136, nacido el 27/04/2015, hijo biológico de la joven María Antonella Leiva, DNI 45.862.685, con situación de calle, conforme lo considerado. II) Declarar la privación de la responsabilidad parental de la joven María Antonella Leiva, DNI 45.862.685 respecto del niño Dylan Exequiel Leiva, DNI 54.783.136, conforme lo dispuesto en el Art. 700 inc. d) del Código Civil y Comercial. III) IV) V). Hágase saber. MIA 9348/14. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas.- Juez.". Proveído: San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019. 1) Atento a las constancias de autos, que la joven María Antonella Leiva se halla en situación de calle, líbrese edictos por el término de cinco días a los efectos de notificarla de la resolución de fecha 20/03/2019 (fs. 996/1004). Libre de Derechos. Ac. 624/92 JMJ 9348/14., Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas". E 03 y V 09/04/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 222.878.

Aviso número 222275

**JUICIOS VARIOS / DIAZ SILVIA ESTELA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA
PROVINCIA DE TUCUMAN S/ CANCELACION**

POR 15 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "DIAZ SILVIA ESTELA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expte. N° 3701/15, se ha dispuesto que por el término de QUINCE días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de septiembre de 2016.- AUTOS y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- ORDENAR la cancelación del CERTIFICADO DE PLAZO FIJO cancelación de plazo fijo n° 519868/02 certificado de imposición nominativo n° 051435 Serie A, con vencimiento el día 17/07/2009 por la suma de \$16.091,94 emitido por Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, II.- AMPLIAR la sentencia de fecha 01/07/2016, en el sentido considerado.- En consecuencia corresponde, imponer costas a la parte actora (art. 109 Procesal).-III.- Hágase Saber Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- E 14/03 y V 04/04/2019. \$4.132. Aviso N° 222.275.

JUICIOS VARIOS / GAITAN FABIAN MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "GAITAN FABIAN MARCELO s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 4299/18 en los que se ha dictado la siguiente resolución: " San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019.- Autos y Vistos: Considerando. Resuelvo. I. Declarar La Quiebra De Fabián Marcelo Gaitán, DNI N° 23.566.097, CUIL N° 20-23566097-1, argentino, con domicilio en Pje. Cabeza esquina calle Balcarce, departamento Tafí Viejo. II. Designar fecha de sorteo de síndico contador, clase B el día Viernes 29 de Marzo de 2019, a horas 11:05 hs. o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. Fijar el día Miercoles 15 de Mayo de 2019, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. Designar El Día Jueves 27 de Junio De 2019 , como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. Designar el día lunes 26 de agosto de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. VII. VIII. Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. Intimar a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI. XII. XIII. XIV. XV. XVI. Ordenar la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII. XVIII. XIX. Hágase Saber" Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2019.- E 27/03 y V 03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.700.

JUICIOS VARIOS / GALARZO JOSE JAVIER C/ ARIAS PABLO FELIX

POR 3 DIAS - Se hace saber a las Herederas de Galarzo Jose Javier-Causante- Sras Torres Claudia Susana DNI° 22.962.037 y Galarzo Candelaria Marina DNI 40.394.984, que por ante este Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala I°, a cargo del Dr. Rogelio Andres Mercado, Secretaría desempeñada por Dra. Andrea Roxana D´Amato, tramitan los autos caratulados: "GALARZO JOSE JAVIER c/ ARIAS PABLO FELIX S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 671/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse Libre de Derechos. "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019.-1) Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fs. 397 y conforme a lo dispuesto por el art. 22 CPL, segundo y tercer párrafo, notifíquese la presente providencia juntamente con la resolución n° 352 a las herederas Sr. Galarzo Jose Javier - causante- Sras. Torres Claudia Susana DNI 22.962.037 y Galarzo Candelaria Marina DNI 40.394.984, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días.2) Reábranse los términos suspendidos en los presente.3) Póngase a conocimiento de la parte interesada el informe de fs. 358.- Personal- Fdo: Dr. Rogelio A. Mercado - Vocal.//////// San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2015. Autos y Vistos... Considerando...Resuelve: I) Admitir Parcialmente la demanda promovida por José Javier Galarzo, argentino, casado, DNI n° 23.338.918, con domicilio real en Barrio 11 Viviendas, casa n° 9 de la ciudad de SM de Tucumán, en contra de Pablo Félix Arias, argentino, DNI n° 21745016, con domicilio comercial en calle Santiago n° 699 de esta ciudad, al que se condena a pagar el monto debidamente reexpresado según el considerando, mediante depósito bancario a la orden del Juzgado competente, dentro de los 10 días de ejecutoriada la presente, la suma de pesos \$ 137.780,14 (pesos ciento treinta y siete mil setecientos ochenta con 14/100 ctvos.), por los conceptos de indemnización por antigüedad, preaviso, SAC s/preaviso, integración del mes de despido, vacaciones/2007 y proporcionales/2008, SAC año 2007 y proporcional/2008, haberes adeudados (23 días mes de abril/2008), diferencias salariales, indemnización Art. 8 Ley 24013, indemnización Art. 15 Ley 24013, Art. 80 LCT, debiéndose absolverlo por el rubro Art. 2 Ley 25323, conforme se considera. II) Costas al demandado, conforme lo considerado. III) Regular HONORARIOS por el proceso de conocimiento a los letrados 1) Luisa Graciela Contino en la suma de \$ 19.289,21.- 2) Alberto Toro en la suma de \$ 10.609,07.- 3) Eduardo Marcelo Oppedisano en la suma de \$ 21.355,91.- -IV) Regular Honorarios a la Perito Contadora Cecilia Huerta Macchiarolo, por el trabajo pericial presentado en la causa, en la suma de \$ 3.444,50.- V) Planilla Fiscal oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 Ley 6204). VI) Comunicar a la AFIP-DGI en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescrito por el Art. 17 de la Ley n° 24.013 y al Art. 44 de la Ley n° 25.345. Regístrese, Archívese y Hágase Saber. Fdo. Dres. Rogelio Andrés Mercado María del Carmen Domingue. Vocales. Ante Mí: Andrea Roxana D´Amato " San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019. Secretaria.- E 01 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.829.

JUICIOS VARIOS / GALVAN JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "GALVAN JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 897/11, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019. Notifíquese a Carlos Alfredo Paz Posse de la providencia de fecha 5/3/15 (fs. 161) mediante edictos. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. Juez".- "San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2015.- Téngase por iniciada por Juan Carlos Galvan la presente litis de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en calle Paraguay N° 1670 en la localidad de San Miguel de Tucumán, Depto. Capital. Inscripto con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 125.715; Matrícula: 5962; Orden: 2804; Cirunscripción: 1; Sección: 6 A; Lámina: 106; Parcela: 13; con una superficie total de 633,0823 m2, conforme Plano N°: 140.954/12, Expediente N° 24504-F-12 del 10/10/12, midiendo del punto 1-2: 9,40 m.; del 2-3: 67,11 m.; del 3-4: 10,00 m.; del 4-5: 55,71 m.; del 5-6: 0,55 m.; y del 6-1 punto de partida: 11,06 m. Siendo sus linderos, al Norte: calle Paraguay; al Sur: Juan Carlos Perea; al Este Municipalidad de San Miguel de Tucumán; y al Oeste: Marcos Antonio Paz Posse y otros. Notifíquese mediante cédula y cédula a Juez de Paz a Rougés de Paz Posse María Alejandrina, Marcos Antonio Paz Posse y Carlos Alfredo Paz Posse, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a los sucesores de Juan Carlos Ángel Perea a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. Juez". Secretaria Ila. C.C.C. 12 de marzo de 2019. E 03 y V 16/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.899.

**JUICIOS VARIOS / "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/
INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y OTRO S/ APREMIOS", EXPEDIENTE N°
4977/16,**

POR 5 DIAS - Se hace saber a INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y/O COLEGIO JEMIS, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y OTRO S/ APREMIOS", Expediente N° 4977/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2019.- Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley al presentante en el carácter invocado. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4977/16. ///San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2016. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$853,12 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019.-MJF. E 01 y V 08/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.826.

JUICIOS VARIOS / JIMENEZ SOFIA BELEN S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES

POR 3 DIAS - Se hace saber a María Luisa Jiménez (indocumentada), que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Valeria Judith Brand, Juez Subrogante, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta Maria Posse y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ SOFIA BELEN S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES - EXP. N° 9412/18", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019. Téngase presente. Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a María Luisa Jiménez de la providencia de fecha 05/12/2018, sobre el pedido de declaración en estado de adoptabilidad de la niña Sofía Belén Jiménez, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, abreviándose los plazos a fin de que se apersona a estar a derecho y responda el traslado conferido, dado el tiempo transcurrido desde la institucionalización de la niña, por el término de tres días (Art. 144 Procesal). Se hace saber que en caso de no apersonarse en el plazo indicado, se le designará Defensor de Ausentes. Todo libre de derechos-Acordada 624/92. MNR 9412/18.- Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez Subrogante. "San Miguel de Tucumán, 05 de Diciembre de 2018. 1) 2) De la declaración en estado de adoptabilidad formulada en autos, córrase traslado a María Luisa Jiménez, por el término de tres días, abreviando los plazos procesales conforme lo normado por el arto 144 Procesal. Ello libre de derechos - Acordada 624/92, debiendo las copias pertinentes ser proporcionadas por Secretaria. 3) 4) MNR 9412/18.- Fdo.: Dra. Angela Rossana Martínez - Juez Subrogante.- Se adjuntan copias para traslado en 06 fs. Secretaria. MNR9412/18.- San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2019. E 29/03 y V 03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.785.

JUICIOS VARIOS / LADRON DE GUEVARA MERCEDES C/ PALAVECINO DAVID JOSE S/ FILIACION

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Julio Orlando Jiménez, que por ante este juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados LADRON DE GUEVARA MERCEDES C/ PALAVECINO DAVID JOSE S/ FILIACION, iniciado con fecha 25/02/2008. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019. De la providencia de fecha 14-08-18 fs. 337 de autos, Notifíquese al Sr. Palavecino David José mediante Edictos, a Publicarse en el Boletín Oficial, por el término de cinco días .. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin _ Juez". "San Miguel de Tucumán, 14 de Agosto de 2018.- 1) con los autos a la vista: A conocimiento de los interesados. Agréguese las actuaciones que se encuentran reservadas en Secretaría tendientes a la extracción de los autos. 2) Notifíquese el presente decreto a todas las partes intervinientes en sus respectivos domicilios reales, conforme lo dispone el Art. 153 C.P.C.C. Inc. 8°, el que indica: Serán objeto de notificación personal, directamente en el expediente o en el domicilio: ... 8°) La primera providencia dictada después de que un expediente haya sido extraído de archivo .. ", para lo que se deberá acompañar los correspondientes bonos de movilidad, si es que el caso así lo requiriese. Personal. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez" - San Miguel del Tucumán, 07 de marzo de 2019.- E 01 y V 08/04/2019. \$1807,50. Aviso N° 222.811.

Aviso número 222876

**JUICIOS VARIOS / LAROZ VICTOR JAIME C/CARAM MANUEL ANTONIO Y OTROS
S/COBRO EJECUTIVO DE PESOS**

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Instancia del Centro Judicial Capital, Juzgado a cargo de la Sra. Juez Dra. María del Rosario Arias Gómez, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: LAROZ VICTOR JAIME C/CARAM MANUEL ANTONIO Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO DE PESOS a fin de notificar a los herederos del demandado Martinez Benigno Antonio la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2018. 1) Agréguese el oficio informado por Mesa de Entradas Civil del que resulta que el sucesorio informando no corresponde al demandado. Cítese por Edictos a Publicarse por DOS días en el Boletín Oficial de La provincia, a los herederos del demandado Benigno Antonio Martínez DNI 8.036.789, fallecido el 12/12/2012 durante dos (2) días consecutivos, para que se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes. (art. 66 C.P.C.C.). Fdo: Dra. María del Rosario Arias Gómez - JUEZ- Secretaria, San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2019. E 03 y V 04/04/2019. \$598. Aviso N° 222.876.

JUICIOS VARIOS / LASTRA MARIA TRANSITO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "LASTRA MARIA TRANSITO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1584/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 19 de Diciembre de 2018 ... cítese mediante edictos a Dermidio Lastra y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Extracto de la Demanda: La Sra. Lastra María Transito L.C. N° 5.643.458 inicia demanda de prescripción adquisitiva, contra quien resulte titular de un inmueble situado en Cañada de Vicios, Dpto. Leales, el cual se encuentra identificado con la siguiente nomenclatura catastral: C: 11, Secc: D; Mza: 250, Parc: 28; Padrón: 86410; Matrícula 22242; Orden 19. El inmueble mencionado limita al Norte con el Sr. Ferrari, al Sur con el Sr. Eugenio Sal, al Este con estancia Agua Colorda Saca y al Oeste con el Sr. Toribio Lastra. La Sra. Lastra manifiesta que posee el inmueble de manera pública pacífica y continuada durante mas de 20 años, y en el cual ha construido su casa, realizando sembradíos y cultivos junto a su familia. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2019. Secretaria.- E 29/03 y V 05/04/2019. \$2091,25. Aviso N° 222.779.

JUICIOS VARIOS / LEON VALDEZ SILVIA S/ SU DENUNCIA VICT. ARAGON JUANA ROSA

POR 2 DIAS - LEON VALDEZ SILVIA S/ SU DENUNCIA VICT. ARAGON JUANA ROSA.- EXPTE N° 1322/2019.- San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019.- Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de fecha 08/03/2019 el Fiscal de Instrucción, a cargo de la Fiscalía Criminal I requiere la medida cautelar consistente en la Restricción de Acercamiento de Silvia Leon Valdez y su grupo familiar, con domicilio en Independencia 1714, de esta ciudad, hacia las personas de Juana Rosa Aragón, Marcelo Javier Quinteros, y su grupo familiar domiciliados en Crisóstomo Alvarez 1232, de esta ciudad, a una distancia no menor a 200 mts.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta de presentación por denuncia, de fs. 01, Y ratificación en sede judicial, a fs. 06, surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica de la denunciante y su familia.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9°, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciado/s en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la/s víctima/s, por lo que corresponde hacer lugar a la medida solicitada. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el Plazo de Sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, se requiera Declaración de Imputado/s de la causa, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Por ello, corresponde: 1°) Ordenar la Prohibición de Acercamiento de Silvia Leon Valdez y su grupo familiar, con domicilio Independencia 1714, de esta ciudad, en un radio de doscientos (20 metros de la denunciante Juana Rosa Aragón, de Marcelo Javier Quinteros y (su grupo familiar y al domicilio sito en Crisóstomo Álvarez 1232, de esta ciudad debiendo también abstenerse de realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma. Asimismo el personal policía deberá tomar todos los recaudas pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física moral de la denunciante Juana Rosa Aragón, Marcelo Javier Quinteros, y su grupo familiar, sujeta a que el Ministerio Público Fiscal convoque, en el mismo acto que se notifica la presente medida a la persona que se indica como responsable del hecho investigado, a prestar declaración como imputado. 2°) Disponer q las medidas anteriormente ordenadas serán por el Plazo de Sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para la evaluación de constancias de la causa, eventuales prórrogas de la medida, llamado convocatoria a prestar declaración al imputado y conclusión de la investigación conforme lo considerado.(Art. 7 inc. d), f), g) Ley 24.632.);

plazo prorrogable pedido fundado del representante del Ministerio Público Fiscal
3º) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que
hubiere lugar.. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- E 01 y V
03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.824.

JUICIOS VARIOS / MARTOS NATALIA INES C/ GARCIA MIGUEL ANGEL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Miguel Angel Garcia, D.N.I. N° 17.243.987 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 5ta. Nominación, se tramitan los autos caratulados "MARTOS NATALIA INES c/ GARCIA MIGUEL ANGEL s/ RESPONSABILIDAD PARENTAL", iniciado con fecha 18/12/2017. Y en el cual su S.S. ha dictado las providencias que a continuación se transcriben en sus partes pertinentes: "San Miguel de Tucumán, 12 de Diciembre de 2018 ... Líbrense nuevamente los edictos ordenados en fecha 01/11/18 (fs. 94), Libre de Derechos (Ley 6314). Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. Juez. //////////////// San Miguel de Tucumán, 01 de Noviembre de 2018.- ... Atento lo solicitado y constancias de autos, atento a lo previsto por el art. 159 Cód. Procesal, citese mediante edictos a Miguel Angel García (DNI N° 17.243.987) a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de 6 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.- Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda.- Fdo. Dra. Valeria Judith Brand.". A continuación, se transcribe un extracto de la demanda: "Natalia Inés Martos, argentina, mayor de edad, estudiante, con domicilio en calle Balcarce 369, 2° piso, Depto. 5 de esta ciudad, y fijándolo a los efectos procesales en casillero de notificaciones N° 97, a S.S. respetuosamente digo: 1.- Que vengo a iniciar juicio de pérdida de responsabilidad parental, en contra de Miguel Angel Garcia, DNI n° 17.243.987, cuyo domicilio actual desconozco motivo por el cual solicito se dispongan las medidas previas que se indican en el petitorio. 2.- ... En definitiva y estimando que en la especie se configura el supuesto fáctico previsto en el art. 700 inc. b del Código Civil y Comercial de la Nación, pido así sea declarado por S.S. resolviendo la pérdida de la responsabilidad paternal del Sr. García. Petitorio En razón de lo expuesto, a S.S. pido: a.- Me tenga por presentada, por parte y por constituido domicilio procesal. b.- Por iniciada la presente acción de pérdida de responsabilidad parental, a la que deberá imprimírsele el trámite de ley. c.-... d.- ... Sera Justicia.'" Hágase saber durante cinco días. Queda Ud. Debidamente Notificado. San Miguel del Tucumán, 01 de Febrero de 2019. Dr. Guillermo Batista, sec. E 27/03 y V 03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.696.

Aviso número 222730

**JUICIOS VARIOS / MOLE DE TORRES JUANA ROSA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "MOLE DE TORRES JUANA ROSA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 472/14" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a TETTA EDUARDO REGINO, TETTA VICENTE, TETTA HERMINIA, TETTA HUMBERTO MARTÍN, TETTA ERNESTO ANTONIO, TETTA LIDIA ENRIQUETA, TETTA IDA ANTONIA y TETTA SILVERIO RAUL y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Notifíquese personalmente en el domicilio real al primero (Tetta Eduardo Regino) y mediante publicación de edictos por el termino de diez días, con un extracto de la demanda a los restantes. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- Extracto De Demanda: En fecha 11 de marzo de 2014, Juana Rosa, Mole De Torres inicia juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble ubicado en calle San Juan N°247 de esta ciudad, argumentando que ingresó en Posesión Material Del Inmueble Animus Dominus de buena fé y a título oneroso.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 18 de febrero de 2019. Dr. Alberto Germano, sec. E 28/03 y V 11/04/2019. \$4.172,50. Aviso N° 222.730.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8501/16".-, se hace saber a la empresa Vacanza Bussiness And Management S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019. 1) Agreguese mandamiento informado. 2) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 11/10/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MIB-8501/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios de la II° Nom. - San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Agréguese la Documentación acompañada al Juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$6.500,00 y \$1.300,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)-Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- BARROSL 8501/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios de la II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 12 de marzo de 2019.- E 03 y V 16/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.894.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASA CAMPO S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a CASA CAMPO S.A. -CUIT N° 30-70852148-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría A Cargo De Las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASA CAMPO S.A. S/ EJECUCION FISCAL (CONEXIDAD SOLICITADA JUZ. COBROS Y APREMIOS, EXPTE 11272/10)", Expediente N° 6914/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación Por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6914/15. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$466.305,95 y \$140.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- III) Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019.- E 27/03 y V 03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.702.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DE MARCO GUSTAVO FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a De Marco Gustavo Fernando - D.N.I. N° 19.532.491, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DE MARCO GUSTAVO FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5775/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/11/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun De Nanni. Juez - EVI-5775/15. San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DE MARCO GUSTAVO FERNANDO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$22.350,72 (Pesos Veintidos Mil Trescientos Cincuenta con 72/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Marcela Andrea Rija (Apoderado actor) en la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2018. E 27/03 y V 03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.667.

Aviso número 222710

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DICLAS S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6430/11**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DICLAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6430/11.-, se hace saber a la empresa DICLAS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019.Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la notificación de la sentencia recaída en autos en fecha 16/12/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLB-6430/11 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2016.AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de DICLAS S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA y UNO CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS- (\$5.931,74), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado CAROLINA DEL VALLE GILLI la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 14 de febrero de 2019.- MLB. E 28/03/ y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.710.

Aviso número 222676

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EL FIERRO S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a El Fierro S.R.L. -CUIT N° 33-70808085-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EL FIERRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5780/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/11/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, En El Boletín Oficial Libre De Derechos.- Fdo.: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-5780/15. San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de EL FIERRO S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 26.560,92 (Pesos Veintiséis Mil Quinientos Sesenta con 92/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Marcela Andrea Rija (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2018.- E 27/03 y V 03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.676.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIMAR S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a FIMAR S.R.L. -CUIT N° 30-71183309-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIMAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6957/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6957/17. ///San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$69.655,82 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2019.- E 01 y V 08/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.820.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRIGORIFICO SAN ISIDRO DE LULES S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Frigorifico San Isidro de Lules S.R.L. -CUIT N° 30-70842604-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRIGORIFICO SAN ISIDRO DE LULES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5045/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/8/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5045/12. ///San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$33.041,21 y \$9.912,37 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.737.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOMEZ JOSE MARIA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5078/14

POR 5 DIAS - Se hace saber a GOMEZ JOSE MARIA -CUIT N° 20-20219304-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOMEZ JOSE MARIA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5078/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/10/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI -JUEZ- EVI-5078/14. ///San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$78.928,23 y \$23.678,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2019.-MJF. E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.713.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUILLERMO GARCIA
RECTIFICACIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUILLERMO GARCIA RECTIFICACIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2411/15".-, se hace saber GUILLERMO GARCIA RECTIFICACIONES S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2018. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 14/12/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-2411/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2016.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de Guillermo Garcia Rectificaciones S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuarenta y nueve mil trescientos diecinueve con cuatro centavos- (\$49.319,04), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Marcela Andrea Rija la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$5.800,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.- " Secretaría. 14 de diciembre de 2018.- E 27/03 y V 03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.703.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ G Y H MOTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2556/17

POR 5 DIAS - Se hace saber a C/G Y H MOTORES S.R.L. -CUIT N° 33-70892439-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ G Y H MOTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2556/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/6/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-2556/17. ///San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2017. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$33.745,52 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019.-MJF. E 29/03 y V 05/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.763.

Aviso número 222853

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEREÑU GUSTAVO
LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4456/14.-**

POR 5 DIAS -Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEREÑU GUSTAVO LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4456/14.-, se hace saber al Sr. HEREÑU, GUSTAVO LUIS, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: notifíquese la sentencia de trance y remate de fecha, 15/11/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MIB-4456/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de HEREÑU GUSTAVO LUIS, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS- (\$17.801,60), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - ".- Secretaría. 19 de febrero de 2019.- E 01 y V 08/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.853.

Aviso número 222678

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ISGRO JOSE LUIS S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Isgro Jose Luis, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ISGRO JOSE LUIS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3859/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo.: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-3859/15. ///San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$12.170,31 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019.- E 27/03 y V 03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.678.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KOPRAN S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Koprán S.A. -CUIT N° 30-52023394-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KOPRAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2000/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni -Juez- EVI-2000/16. San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.750,00 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni -Juez.- San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.736.

Aviso número 222711

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6002/14**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6002/14.-, se hace saber a la empresa LAS CUMBRE S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 20/02/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-6002/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por CAROLINA DEL VALLE GILLI en contra de : LAS CUMBRE S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.-SEGUNDO: Regular al/la letrado/a CAROLINA DEL VALLE GILLI por derecho propio por su actuación en el presente incidente la suma de \$1.300,00.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 20 de febrero de 2019.- E 28/03 y V 11/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.711.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ L.B.S.
CONSTRUCTORA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a L.B.S. Construcciones S.R.L. -CUIT N° 30-70717841-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ L.B.S. CONSTRUCTORA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1615/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2018.- Téngase presente el domicilio legal que constituye la parte actora. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-1615/15. San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de L.B.S. CONSTRUCTORA S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$65.461,86(pesos: sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno con 86/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Julieta María Berral (apoderado actor) en la suma de \$6.975.- (pesos: seis mil novecientos setenta y cinco).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2018.- E 27/03 y v 03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.647.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDINA ELENA INES S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5230/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEDINA ELENA INES -DNI N° 2.829.211, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDINA ELENA INES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5230/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha notifíquese el proveído de fecha 07/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5230/15. ///San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$25.768,46 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019.-MJF. E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.709.

Aviso número 222716

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICROBUS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5189/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MICROBUS S.R.L.-CUIT N° 30-71043818-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICROBUS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5189/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5189/15. ///San Miguel de Tucumán, 3 de Mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MICROBUS S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 114.466,43 (Pesos Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 43/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CAROLINA DEL VALLE GILLI (Apoderado actor) en la suma de \$ 19.660,07 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta con 07/100 Ctvos.). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019.-MJF. E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.716.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIALNOA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a VIALNOA S.A. -CUIT N° 30-71134433-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIALNOA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6903/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2019.- Atento a las constancias de autos, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-6903/16. San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2018.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$34.175,79 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la LETRADA/O Dr. Eduardo José Dibi Samson con más \$10.252,73 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C.(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo. Dra. Ana Maria Antun De Nanni -Juez- San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2019.- E 29/03 y V 05/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.809.

JUICIOS VARIOS / PUJOL PEDRO SEBASTIAN CL PAPPALARDO DANIEL Y OTRO S/ PRUEBA TESTIMONIAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "PUJOL PEDRO SEBASTIAN cl PAPPALARDO DANIEL y OTRO s/ PRUEBA TESTIMONIAL - Expte. N° 4005/09-A4, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019. I- II- Atento a lo solicitado y a los fines de su producción, fíjase para que tenga lugar la prueba testimonial de reconocimiento, conforme al ofrecimiento probatorio en el presente cuaderno, y cítese al testigo ofrecido; Juan Rivadeneira DNI N° 21.920.312 para el día 15/04/2019 a hora 09:00, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese al testigo mediante Edictos en el boletín oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días. Condúzcase al testigo con auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario conforme lo dispuesto por el Art. 367 Procesal que a continuación se transcribe: Obligación de Comparecer. Toda persona ofrecida como testigo deberá comparecer a prestar declaración, a cuyo fin será citada en forma personal. En caso de incomparecencia del citado, y sin que acredite motivo justificado, se le aplicará una multa, que no podrá exceder al equivalente de cinco (5) consultas escritas de abogado, con destino a las bibliotecas del Poder Judicial, y se fijará una nueva audiencia, a la cual será conducido con auxilio de la fuerza pública, debiéndose mantenerlo en arresto hasta ser examinado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 20 de marzo de 2019.- E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.752.

Aviso número 222783

JUICIOS VARIOS / RIGOURD JORGE ALEJANDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante resolución de fecha 22/03/2019, recaída en los autos caratulados: "RIGOURD JORGE ALEJANDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 4111/14, aclarada mediante sentencia de fecha 27/03/2019; se ha fijado el siguiente calendario concursal: I- El 12/04/2019 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. II- El día 30/05/2019, o día subsiguiente hábil en caso de feriado, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la LCQ..- III- El 29/10/2019, como fecha de vencimiento del período de exclusividad.- La audiencia informativa se celebrará el día 22/10/2019 a hs. 10:00, en la Sede del Juzgado, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado.- Secretaría, 27 de marzo de 2019.- E 29/03 y V 05/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.783.

JUICIOS VARIOS / ROBLES HECTOR FERNANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: ROBLES HECTOR FERNANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 7 de mayo de 2018. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal), En consecuencia, cítese a: Antonio Robles, Manuel Robles y virginia A. de Robles y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en el lugar denominado Suncho Punta, Dpto. Graneros; linda al Norte con José A. Fernández; al Sur con José O. Jalil y otros; al Oeste con propiedad de mi mandante y al Este con José F. Torres. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Lam. 267; Parc. 84/85. Padrón: 93128 / 93127; Matrícula 44427 / 44427; Orden 20/19.- Concepción, 10 de mayo de 2018.- E 27/03 y V 10/04/2019. \$4.432,50. Aviso N° 222.691.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CAMPOS Y ADLER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ CAMPOS Y ADLER S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 3977/17, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2019.- I) Atento a lo solicitado por la Concursada, se PRORROGA el periodo de exclusividad por última y única vez, fijándose el día VIERNES 17 de MAYO de 2019 a horas 11.00 o subsiguiente hábil en caso de feriado a la misma hora, para la celebración de la audiencia informativa (inc.10 del art. 14 y 45 L.C.Q), que se realizará en la sede de este Juzgado y Secretaría. Venciendo el período de exclusividad el Viernes 24 de Mayo de 2019 (Art. 43 L.C.Q.). II) PUBLIQUENSE EDICTOS por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario La Gaceta de la Provincia de Tucumán, otorgándosele a la concursada un plazo de 48 horas para acreditar su cumplimiento, bajo paercibimiento de los que por derecho hubiere lugar.- CEJ.- 3977/17.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-Secretaria, 27 de marzo de 2019.- E 01 y V 03/04/2019. \$633. Aviso N° 222.812.

**JUICIOS VARIOS / ROMERO DIONISIO ALFREDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: ROMERO DIONISIO ALFREDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 443/16, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 26 de diciembre de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: RUIZ DEL MORAL MARIA PILAR y DEL MORAL DE FRACHIA ELDA AIDEE y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 11 de marzo de 2019.- Se hace constar que el inmueble objeto del juicio, se encuentra ubicado en calle 24 de Septiembre N° 2307 esquina calle Los Patos de la ciudad de Concepción. Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. Lam. 107, Parcela 14, Padrón 150.032, Matrícula 29.079, Orden 3844.- E 26/03 y V 09/04/2019. \$4.230. Aviso N° 222.628.

JUICIOS VARIOS / SORAIRE RAMONA VICTORIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "SORAIRE RAMONA VICTORIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2524/13, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2017.- 1) Con las copias acompañadas y el bono de movilidad, cúmplase con la notificación que se ordena en 22/11/2016 a Abdelnur Humberto, transcribiendo este proveido, el de fs. 151 y el de fs. 128 punto 3.- 2) En relación al Padrón N° 33942: a fs. 87 informe de Catastro Provincial y a fs. 101 informe del Registro Inmobiliario dan cuenta que los titulares dominiales del mismo son Jaime de Noguera Deidamia del Carmen, Noguera María Luisa, Noguera Juana Rosa, Noguera Francisca Natividad, Noguera Elisarda de Jesús y Noguera Miguel Gerónimo, luego la Secretaria Electoral informa a fs. 142 vta., que los mismos se encuentran todos fallecidos, teniendo presente el informe de Mesa de Entradas Civil de fs. 148, corresponde notificar a los herederos de Jaime de Noguera Deidamia del Carmen, Noguera María Luisa, Noguera Juana Rosa, Noguera Francisca Natividad, Noguera Elisarda de Jesús y Noguera Miguel Gerónimo por Edictos en los términos de lo dispuesto por el Art. 159 CPCyC.- En consecuencia: publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Jaime de Noguera Deidamia del Carmen, Noguera María Luisa, Noguera Juana Rosa, Noguera Francisca Natividad, Noguera Elisarda de Jesús y Noguera Miguel Gerónimo y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto de esta litis a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- 2) Padrón N° 33941: a fs. 88 el informe de la Dirección de Catastro y el de la Comuna de Santa Bárbara de fs. 116, informan como titulares del mismo a los Hnos de Segundo Blas Noguera.- Pretendiendo conocer a los posibles herederos de Segundo Blas Noguera a fs. 130 Mesa de Entradas Civil pone en conocimiento un informe negativo de inicio de Sucesión De Segundo Blas Noguera.- Por todo lo expuesto, corresponde notificar a los herederos de Segundo Blas Noguera por Edictos en los términos de lo dispuesto por el Art. 159 CPCyC.- En consecuencia: publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Segundo Blas Noguera y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de objeto de esta litis, a fin de que dentro del término de Seis Días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". Se hace constar que Ramona Victoria Soraire con el patrocinio letrado del Dr. Roque Humberto Cardozo inicia juicio de prescripción adquisitiva en fecha 04/02/2013 con el objeto de usucapir el

inmueble identificado como: padrones catastrales N° 33942 - 33941 - 30717,
Matrículas 3829 - 3828 - 3819, orden 81 - 80 - 71, respectivamente, nomenclatura
catastral: Circ. I, Sec. 28, M/L 4, parc. 71 - 72 - 69.- San Miguel de Tucumán,
29 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. Julieta Ramírez. Sec. Jud. E 29/03 y V
03/04/2019. \$2.796. Aviso N° 222.786.

JUICIOS VARIOS / SORIA EZEQUIEL Y OTROS S/ AMENAZAS VICT. GUTIERREZ MARIA ISABEL

POR 2 DIAS - SORIA EZEQUIEL Y OTROS S/ AMENAZAS VICT. GUTIERREZ MARIA ISABEL.- San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2019.- Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que a fs. 08 la Sra. Fiscal de Instrucción Criminal 1º Nominación requiere la medida cautelar que disponga la Prohibición de turbación, acoso y actos de intimidación directa o indirecta de Ezequiel Soria, Mauricio Soria y su grupo familiar, domiciliados en Barrio Nicolás Avellaneda 1 Mza C Lote 26 hacia la persona de María Isabel Gutiérrez y su grupo familiar domiciliados en Barrio Nicolás Avellaneda 1 Mza D, Lote 7, por el plazo que S.S. estime corresponder.- Que analizadas las constancias de autos a los fines de lo impetrado por el Ministerio Público, surge de las mismas, en particular: Acta de fs. 01/01 vta. y declaración como víctima de fs. 07/07 vta.; la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia contra la víctima mujer, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica de la denunciante. Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el Art. 96.y 304 del C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del encartado Ezequiel Soria Mauricio Soria, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima y de su entorno familiar, corresponde ordenar la Prohibición de Acercamiento del denunciado Ezequiel Soria, Mauricio Soria y su grupo familiar, con respecto de la denunciante María Isabel Gutiérrez y su grupo familiar, y al domicilio anteriormente mencionado por el Ministerio Público; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma. Finalmente el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante María Isabel Gutiérrez. Sin perjuicio de lo expuesto, a los fines de mencionar que la medida autorizada, quedara sujeta a que el Ministerio Público Fiscal convoque a prestar declaración como imputado a la persona que se indica como autora del delito investigado dentro del plazo que se otorga esta medida cautelar, ello en virtud del siguiente marco de razonamiento que autoriza la medida cautelar requerida. Por todo lo expuesto; Dispongo: 1º) Ordenar la medida cautelar de Prohibición de acercamiento del denunciado Ezequiel Soria, Mauricio Soria y su grupo familiar, con respecto de la denunciante María Isabel Gutiérrez y su grupo familiar, y al domicilio anteriormente mencionado por el Ministerio Público; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma. Finalmente el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante María Isabel Gutiérrez y su grupo familiar, todo conforme

a lo normado en el Art. 96 y 304 del C.P.P.- del C.P.P.T.- 2º) A sus efectos,
vuelvan las presentes actuaciones a la Fiscalía de origen. Hagase Saber.- E 01 y
V 03/04/2019. Aviso N° 222.821.

JUICIOS VARIOS / SORIA HUGO ALEJANDRO S/ ESPECIALES (RESIDUAL)

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Soria María Laura - DNI 34.064.863, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuaría desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "SORIA HUGO ALEJANDRO S/ ESPECIALES (RESIDUAL) - EXP. N° 5503/16", en los que se resolvió lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2019. Autos y Vistos: Resulta Que: Considerando Que: Resuelvo: I) Hacer Lugar a lo peticionado por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, y ratificado por la Directora del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán y por el Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIa Nominación. En consecuencia corresponde declarar el estado de desamparo materno, y el consiguiente estado de adoptabilidad, respecto de la niña Luana Sofía Soria, DNI 55.723.589, hija biológica de la Sra. María Laura Soria, DNI 34.064.863, con paradero desconocido y último domicilio registrado sito en Asentamiento Alperovich, Los Pocitos, Tafí Viejo, Tucumán, conforme lo considerado. II) Declarar la privación de la responsabilidad parental de la Sra. María Laura Soria, DNI 34.064.863, respecto de la niña Luana Sofía Soria, DNI 55.723.589, conforme lo dispuesto en el Art. 700 inc. d) del Código Civil y Comercial. III) NOTIFICAR la presente resolución a los Ministerios Pupilares de la IIa y IIIa nominación, y a la Sra. Agente Fiscal de la IIa nominación, respectivamente. IV) Hágase saber MIA 5503/16. Fdo. Dr Orlando V. Stoyanoff Isas.- Juez." Proveído: San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019. I) II) Atento a las constancias de autos, especialmente las gestiones infructuosas a fin de dar con el domicilio de la Sra. María Laura Soria, procédase a notificarla por edictos por el término de cinco días, a los fines de que tome razón de la resolución dictada en autos en fecha 21/03/2019. A tales fines transcribese la resolución mencionada. Libre de Derechos. Acordada 624/92.- E 03 y V 09/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.884.

Aviso número 222841

JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "SOSA JUAN MIGUEL s/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. n° 2999/16 en los que se ha dictado la siguiente resolución: " San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2019.- Autos Y Vistos: Considerando. Resuelvo. I. Fijar, el día miercoles veinticuatro de abril de 2019 para que sindicatura presente el informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. II. ORDENAR, la publicación de la presente resolución, por el término de cinco días en el boletín oficial. III. Hagase Saber " Fdo: Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez - Juez - Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2019. E 01 y V 08/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.841.

JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA.- EXPTE. N° 23/19", en los cuales mediante resolución de fecha 20/03/2019 se ha declarado la quiebra de TUCUMAN VIDRIOS S.R.L., CUIT N° 30-54716481-0, con domicilio en Avda. Siria N° 1.619 de esta ciudad; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: 10 A) el día 08/04/2019, a horas 12:00, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); 10 B) el día 22/05/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 25/06/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 27/08/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: 10 A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes de la fallida en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán, que deberán ser libres de derechos fiscales, conforme lo normado por el art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522. 10 B) ORDENAR a la fallida para que en el plazo de cuarenta y ocho horas (48hs.) cumplimente con lo dispuesto en el art 86 de la ley concursal 24522, y entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas (24 hs) de aceptación de su cargo todos los bienes de su pertenencia, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa. 10 C) ORDENAR a los terceros a poner a disposición de Sindicatura los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. D) PROHIBIR hacer pagos a la fallida, y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118/119 ley 24522). 10 El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 20/03/2019, recaída en los autos caratulados: "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 23/19", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I°. XV°. PUBLIQUESE EDICTOS por cinco días (5) en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere. HAGASE SABER.-"Fdo. Dr. Alvaro Zamorano-Juez." Secretaría, 25 de marzo de 2019.- E 27/03 y V 03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.658.

JUICIOS VARIOS / VALENZUELA MARIA ZULEMA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "VALENZUELA MARIA ZULEMA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 980/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 19 de Diciembre de 2018... cítese mediante edictos a Ricardo Lorenzi y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda"... Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez.Extracto de la demanda: La Sra. María Zulema Valenzuela DNI N° 16.132.384 inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la localidad de Timbó Viejo, Dpto. Burruyacú, sobre Ruta Provincial N° 305 de esta Provincia; el mismo es parte integrante de las fracciones B1 y B9, unificadas, identificadas en el Plano de Mensura, División y Unificación N° 24177/94, aprobado en Catastro Parcelario bajo el N° 10963-D-94, con una superficie de 10 hectáreas y 4.414 m2. Nomenclatura Catastral: Padrón: 195.428, Padrón: 195.428/95870, Matrícula: 23877, Orden: 416, Circunscripción: II, Manzana o Lámina: 42, Parcela 316x. La Sra. Valenzuela manifiesta que detenta la posesión del inmueble desde hace 35 años a la fecha y lo hace de manera pública, pacífica e ininterrumpida. Asimismo la Sra. Valenzuela manifiesta que adquirió el inmueble en cuestión de Calixto José Castillo mediante escritura n° 131 de fecha 03/04/2003, autorizada por la escribana María Luisa Isabel Rodríguez; El Sr. Calixto a su vez lo adquirió de Alvaro Ernesto Zavalía mediante escritura n° 474 de fecha 25/11/96 autorizado por la escribana Elva Rosario Herrera, y este lo adquirió de Hipólito Cabiche por instrumento privado de fecha 11/10/84; este último lo adquirió por compra a los Sres. Ricardo Lorenzi y Albino Serafín Lorenzi mediante instrumento privado de fecha 07/03/1981. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2019. SECRETARIA. E 28/03 y V 04/04/2019. \$2.907,50. Aviso N° 222.704.

Aviso número 222825

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 06/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 06/2019

Expediente n° 1357/376-O-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza: ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 16/04/2019, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 298/ME DEL 22/03/2019. E 01 y V 05/04/2019. Aviso N° 222.825.

Aviso número 222690

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 32/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 32/2018

Expediente n° 31450/376-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de comunicacion y señalamiento: ADQUISICIÓN DE TELEFONOS Y ACTUALIZACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 15/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 289/ME DEL 19/03/2019. E 28/03 y V 03/04/2019. Aviso N° 222.690.

Aviso número 222692

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 39/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 39/2018

Expediente n° 32860/376-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE CÁMARAS IP, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 16/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 270/ME DEL 19/03/2019. E 28/03 y V 03/04/2019. Aviso N° 222.692.

Aviso número 222727

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PRIVADA N° 01/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PRIVADA N° 01/2019

Expediente n° 843/232-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 140 unidades de Placas de yeso y materiales varios, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N°251, tercer piso, San Miguel de Tucumán., el día 15/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N° 251, tercer piso, San Miguel de Tucumán. E 29/03 y V 04/04/2019. Aviso N° 222.727.

Aviso número 222898

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 06/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 06/19

Expediente n° 1000/455-S-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x2 mod 2012 en adelante motor 2.5 cab doble s/chofer seg con polizavig al dia y vtv. comb-lub y accesorios a cargo del prop. ,Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 22/04/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 134/19 (EIC). E 03 y V 08/04/2019. Aviso N° 222.898.

Aviso número 222852

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 01/2019**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

Licitacion Publica N° 01/2019

Expediente n° 47-H-19

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 78 Camisas de trabajo, 78 Pantalones de trabajo, 39 Botines de seguridad, 7 Zapatos de seguridad, 3 Botas de goma. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S.M. de Tuc., el día 16/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs. hasta el día 11/04/19. E 01 y V 05/04/2019. \$563. Aviso N° 222.852.

Aviso número 222689

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 10/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 10/2019

Expediente n° 69-940-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Imprenta publicaciones y reproducciones:
PROVISION y COLOCACION LOGO ALUMINIO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha
de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento
Compras, Sec. Administrativa, el día 15/04/2019, a horas 09:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento
Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 12/04/2019,
inclusive. E 28/03 y V 03/04/2019. \$574. Aviso N° 222.689.

Aviso número 222729

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano.

Licitación Pública N° 02/2019

Expediente N° 1067(M17I)-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de 1600 m3 de hormigón elaborado tipo H-21 para ejecución de calles y bacheo". Presupuesto Oficial: \$6.272.640,00 (Pesos Seis Millones doscientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 16/04/2019 - 11:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000.- (Un mil pesos). E 28/03 y V 03/04/2019. \$613. Aviso N° 222.729.

Aviso número 222732

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano.

Licitación Pública N° 01/2019

Expediente N° 1057(M17I)-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de 5000 m2 de pavimento articulado para ejecución de calles y bacheo". Presupuesto Oficial: \$2.500.000,00 (Pesos Dos Millones quinientos mil con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 16/04/2019 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000.- (Un mil pesos). E 28/03 y V 03/04/2019. \$587. Aviso N° 222.732.

REMATES / ESPIN CANOVAS JOSE C/ LOPEZ TALAVERA JOSEFA S/HEREDEROS S/EJECUCION DE HONORARIOS CONEXO

Martillero Juan Carlos Martinez

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado "ESPIN CANOVAS JOSE c/ LOPEZ TALAVERA JOSEFA S/HEREDEROS S/EJECUCION DE HONORARIOS CONEXO EXP. 272.588/9 S/OFICIO LEY 22172 s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION" - EXPTE. N° 9391/16 /// "San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2019. (...) Atento lo solicitado, sáquese a remate por intermedio del Martillero Público Juan Carlos Martinez, M.P. N°15, el 16,67% indiviso del inmueble sito en Pasaje García N°1224/1226 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de titularidad de Josefa López Talavera (DNI N°12.149.354), inscripto en la Matrícula N-07204 (Capital Norte), Padrón Inmobiliario N°16090, Matrícula Catastral N°5607/398, Circunscripción I, Sección 8, Manzana/Lámina 47, Parcela 28B. Medidas: según título está compuesto de 8m. de frente por 31,85m. de fondo. Linderos: al Norte: resto del inmueble adjudicado a Edmundo Galván, al Sur: Sucesión Pizzio, al Este: Pasaje García; y al Oeste; Serafín Rodríguez. Sobre el inmueble pesa una medida de embargo definitivo dictada en los autos "Espín Canovas José c/ López Talavera Josefa s/ Herederos s/ Ejecución de Honorarios conexo Expte. N°272.588/09 del Juzgado Civil y Comercial de la 5a Nominación de la Pcia. de Salta, Oficio Ley 22.172, Expte. N°9391/16", por la suma de \$790.115 más \$260.000 por acrecidas, inscripta mediante oficio de fecha 23/07/2015. Asimismo, registra anotación preventiva de subasta, inscripta mediante oficio de fecha 27/07/2018, ordenado en el expediente antes mencionado (N°9391/16). Conforme acta de inspección ocular de fs. 224: "(...) viven en el departamento el matrimonio compuesto por la Sra. Ana Lía Guerra y Adrián Oscar Salvador, DNI 12.086.124. Son inquilinos; manifestando que el propietario es Matías Palacios; no exhiben contrato de alquiler (...)" y acta de fs. 278: "(...) en el inmueble residen la Sra. Guerra y su esposo Adrián Oscar Salvador, que actualmente los mismos ocupan el inmueble en el carácter de tenedores precarios otorgado tal carácter por el dueño Dr. Eduardo Palacios; que la propiedad consta de P.B.; cuenta con oficinas y baños en desuso, y una entrada para autos a la vez funciona como garage; hacia el fondo, galpón de dos plantas todo sin uso y en absoluto estado de deterioro; con una escalera de planta baja se llega a un departamento que cuenta con living comedor, cocina, tres dormitorios, baño, patio interno posterior con comunicación al galpón trasero de planta alta. La misma es la que ocupa la dicente y se encuentra de bueno a regular estado de conservación, y en el último piso del galpón una terraza a la que solo se asciende por este galpón; terraza que tiene escombros y algunos restos de máquinas (...)". La subasta se realizará en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio N°1005 de esta Ciudad, (...); teniendo como base la suma de \$178.200 correspondiente a la valuación fiscal del porcentaje indiviso a rematarse. Dispónese que en caso de fracaso de la primera subasta, se realizará una segunda, reduciendo la base en un veinticinco por

ciento (25%) (conf. art. 548 Procesal). La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la suma del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%), el sellado fiscal de ley y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivamente a cargo del comprador. Del monto total obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5%, si el adquirente es persona física, o el 3% si es persona jurídica, en concepto de impuesto establecido en el art. 6°inc.1, de la Resolución General N°3.026 y Ley 23.905, art.13. Personal. Las deudas que gravan el inmueble y su estado dominial podrán ser compulsadas en Secretaría. Publíquese edictos libre de derechos (art. 27 Ley 5480) en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación, por el término de tres días. (...).- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" /// "San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2019. (...), fijase nueva fecha de remate para el día 16 de abril de 2019 a hs. 10.00 o subsiguiente día hábil y a la misma hora en caso de feriado. Asimismo, y sin perjuicio que de las inspecciones oculares transcritas en el proveído de fecha 20-02-2019 se desprende que el inmueble en cuestión no se encuentra libre de ocupantes, hágase constar en los edictos a publicarse que el Sr. Matías Palacio reviste el carácter de poseedor del inmueble en forma pública, pacífica y no interrumpida, y que por ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIa Nominación tramitan los autos "Palacio Matías c/ Ruiz Miguel Angel y Otro S/ Amparo a la simple tenencia", Expte. N°3234/08, cuyas copias obran en este Juzgado debiendo además el Martillero Público designado, en el propio acto del remate, hacer conocer dicha circunstancia a los posibles postores. Personal. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2019.- Dra. Silvia María Mora Secretaria.- E 03 y V 05/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.877.

Aviso número 222865

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CIRCULO SARDO DEL NOA

POR 1 DÍA - ASOCIACION CIVIL CIRCULO SARDO DEL NOA, llamase a Asamblea Anual Ordinaria para el día 27 de abril del corriente año a las 20.30 hs en su sede social de Crisóstomo Álvarez 1236, San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. 2) Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria, inventario e informe del organismo de fiscalización año 2018. 3) Planificación de actividades para el año 2019.4) Cuota social. E y V 03/04/2019. \$147,25. Aviso N° 222.865.

Aviso número 222887

SOCIEDADES / CAMARA DE BODEGAS Y VIÑEDOS DEL TUCUMAN

POR 1 DIA - CAMARA DE BODEGAS Y VIÑEDOS DEL TUCUMAN convoca a asamblea ordinaria N° 8 el día 8 de abril de 2019, a las 15.00 horas, en la sede de Cámara, ubicada en calle Santiago del Estero 21 PB 2, para tratar el siguiente orden del día: 1)- Consideración del Acta de Asamblea Ordinaria N° 7, del día 23 de abril de 2018; 2)- Lectura de la Memoria Anual; 3)- Consideración del Inventario y Balance del Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2018 e Informe del Síndico; 4)- Designación de Socios Honorarios. 5)- Elección de autoridades: a)- Un Presidente; b) Un Vicepresidente; c) Un Secretario; d) Un Tesorero; e) Cinco Vocales Titulares; y f) Dos miembros (un titular y un suplente) para conformar la Comisión Revisora de Cuentas. 6)- Designación de dos socios para suscribir el acta. E y V 03/04/2019. \$195,75. Aviso N° 222.887.

Aviso número 222863

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LOS GOMEZ

POR 1 DIA - Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LOS GOMEZ, Dpto. Leales. Pcia, De Tucuman, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria, el día 08/04/2019 a hs. 14, en la sede de la entidad a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- motivo de la demora en la presentación de balance año 2018.- 2- tratamiento memoria y estado de situación patrimonial, inventario de bienes e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio año 2018.- 3- designación de dos asociados para firmar el acta. Firmado Presidente: Justo Salvador Cantos, D.N.I. n° 7.089.821.- E y V 03/04/2019. \$152,75. Aviso N° 222.863.

Aviso número 222874

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "SARGENTO CABRAL"

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "SARGENTO CABRAL", con sede en Colombia N° 2559, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Martes 9 de Abril de 2019 a las 17:00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018, lo que fue aprobado por unanimidad por esta Comisión. 2°) Elección de la Junta Electoral. 3°) Designación de 2 asociados para firmar el Acta, para el día jueves 2 de Mayo de 2019 a hs. 17, a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de Autoridades. 2°) Designación de 2 asociados para firmar el Acta. En caso de presentarse una sola lista, la misma será proclamada y puesta en funcionamiento hs. 18. E y V 03/04/2019. \$218,50. Aviso N° 222.874.

SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - El Honorable Consejo Directivo del COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN, resuelve por unanimidad fijar para el día 29 de abril de 2019 a hs. 11:00 en la sede de la Institución sita en calle Salta 415, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria. En esta oportunidad será considerado el siguiente orden del día: 1.- Lectura y consideración para su aprobación de la Memoria ejercicio 2018. 2.- Lectura y consideración para su aprobación del Balance General año 2018, e Inventario y Cuadros Anexos. 3.- Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas (art. 11 Reglamento Interno). 4.- Elección de la Junta Electoral: 3 Miembros Titulares y 3 Miembros Suplentes (art. 88 de la Ley 5542). 5.- Designación de dos colegiados presentes para firmar el Acta. Conforme a disposiciones estatutarias en caso de falta de quórum, la Asamblea se constituirá una hora más tarde, es decir, a horas 12:00 del mismo día con los colegiados presentes (art. 54 de la Ley 5542). De acuerdo al art. 52 de la Ley 5542 no podrán participar de la Asamblea los colegiados que adeuden la cuota anual. Publíquese la presente por tres (03) días en Boletín Oficial y por 1 día en diario de mayor circulación (art. 54 Ley 5542). Firmado: Presidente Dra. María Dolores Gómez Arch, Secretaria Dra. Claudia María Bravo. E 29/03 y V 03/04/2019. \$999. Aviso N° 222.797.

SOCIEDADES / INVERTIR ONLINE S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3237/211-I-15, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 1 de marzo de 2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "INVERTIR ONLINE S.A.", en las siguientes asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria De Fecha 28/09/2010: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Aprobación de la documentación prescripta por el art. 234 inc 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado 31/05/2010.- 3.- Aprobación de la gestión del directorio y síndicos.- 4.- Aprobación de las remuneraciones del Directorio y Sindicatura.- 5.- Aprobación del resultado del ejercicio. Asamblea General Ordinaria De Fecha 31/08/2011: 1.- Aprobación de la documentación prescripta por el art. 234 inc 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado 31/05/2011.- 2.- Aprobación de la gestión del directorio y síndicos.- 3.- Aprobación de la remuneración del Directorio y Sindicatura.- 4.- Aprobación del resultado del ejercicio.- 5.- Determinación del número de directores Titulares y Suplentes. Decisión de fijar en tres el numero de Directores Titulares y en uno el de Suplentes.- 6.- Elección de directores a saber: Directores titulares: Luis E. Garreton, Facundo Garreton y Juan José Rodriguez Vaquero, Director Suplente: Juan Manuel Garreton.- 7.- Elección como sindico Titular de Ramon Eduardo Safe y como Sindico Suplente: Victor Bono.- 8.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 24/08/2012: 1.- Aprobación de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado 31/05/2011.- 2.- Aprobación de la gestión del directorio y síndicos.- 3.- Aprobación de la remuneración del Directorio y Sindicatura.- 4.- Aprobación del resultado del ejercicio.- 5.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 05/09/2014: 1.- Aprobación de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado 31/05/2014.- 2.- Aprobación de la gestión del directorio y síndicos.- 3.- Aprobación de la remuneración del Directorio y Sindicatura. En exceso por lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19550- 4.- Aprobación del resultado del ejercicio.- 5.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 22/12/2014: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Determinación del número de directores Titulares y Suplentes. Se decide fijar en cuatro el numero de Directores Titulares y en uno el e Suplentes.- 3.- Designación de directores titulares y suplentes a saber: Directores titulares: Juan José Rodríguez Vaquero, María Alejandra Alcaide Sáenz, y como director suplente a Norberto Jorge Rodríguez Vaquero, ratifican como directores Titulares, hasta la terminación de su mandato de Luis Garreton y Facundo Garreton.- 4.- Inscripción ante el Registro Publico De Comercio. Autorizaciones: se autoriza a suscribir los instrumentos necesarios a los Dres. Alejandro Medina y/o a Ramón Safe.- Acta De Directorio De Fecha 23/23/2014: Distribución de los cargos entre los Directores designados en Asamblea de fecha 23/08/2013 y Asamblea de fecha 22/12/2014 a saber: Presidente Luis Ernesto Garreton, Vicepresidente: Juan José Rodríguez Vaquero, Directores Titulares:

Facundo Garreton y María Alejandra Alcaide Saenz. Director Suplente: Norberto Jorge Rodríguez Vaquero.- Asamblea General Extraordinaria De Fecha 24/02/2015: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Modificación de los Art. 10, 11 y 15 del Estatuto Social.- 3.- Inscripción ante el Registro Público De Comercio. Autorizaciones: se autoriza a los Dres. Alejandro Medina y/o a Ramon Safe y/o Juan José Rodríguez Vaquero para que realicen los trámites correspondientes.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 26/02/2015: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Designación como Síndicos Titulares de: Ramon Eduardo Safe, Víctor Bono y Martin Rolando Bergaman y como Síndicos Suplentes: Eliseo Blas Perez, Roberto Victor Sosa y Yanina María José Chazarreta.- 3.- Inscripción ante el Registro Público de Comercio.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 24/08/2015: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Aprobación de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado 31/05/2015.- 3.- Aprobación de la gestión del directorio y síndicos.- 4.- Aprobación de la remuneración del Directorio y Sindicatura en exceso por lo dispuesto por el Art. 261 de la ley 19550.- 5.- Aprobación del resultado del ejercicio.- 6.- Determinación del número de directores Titulares y Suplentes. Decisión de fijar en cuatro el número de Directores Titulares y en uno el de Suplentes.- 7.- Elección de directores a saber: Directores titulares: Luis E. Garreton, Facundo Garreton, Juan José Rodríguez Vaquero y Maria Alejandra Alcaide Saenz, Director Suplente: Norberto Jorge Rodriguez Vaquero.- 7.- Eleccion de sindico a saber: Sindicos Titulares Ramon Eduardi Safe, Victor Bono Y Ronaldo Martin Bergman y como sindico suplente: Eliseo Blas Perez, Roberto Victor Sosa y Yanina María José Chazarreta.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 11/07/2016: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Facundo Garreton como Director Titular.- Aprobación de su gestión. Aceptación de la renuncia y aprobación de su gestión.- 3.- Remoción del director titular María Alejandra Alcaide Saenz, tratamiento de la gestión, determinación del numero de directores titulares y suplente y designación del Directorio. Remoción de su cargo de Maria Alejandra Alcaide Saenz y aprobación de su gestión. Fijación en dos el número de Directores Titulares y en uno el de Director Suplente. Designación de los mimos, a saber: Luis Ernesto Garreton, Vicepresidente Juan José Rodriguez Vaquero y, Director Suplente: Norberto Jorge Rodriguez Vaquero.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 10/08/2016: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Aprobación de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado 31/05/2016.- 3.- Aprobación del resultado del ejercicio.- 4.- Aprobación de la gestión del directorio y síndicos.- 5.- Aprobación de la remuneración del Directorio y Sindicatura. En exceso por lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19550 Asamblea General Extraordinaria De Fecha 22/08/2017: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Ratificación del aumento del Capital aprobado con fecha 18/08/2006. En fecha 22/05/2006, por solicitud de la Nueva Bolsa de Comercio de Tucumán S.A. el Directorio resolvió aprobar la capitalización de la deuda que la Sociedad tenía con aquella por la suma de \$101.225,28 y que se trasladó a los Estados Contables cerrado el 31/05/2006, de lo que resulto el aumento del capital social a la suma de \$240.000.- 3.- Rectificación y ratificación de la asamblea de fecha 24/08/2012, Se aprueba que donde, en dicha asamblea, dice que se aprueba el ejercicio al 31/05/2011 debe

decir 31/05/2012.- 4.- Autorización al presidente y a los Dres. Juan José Rodríguez Vaquero y/o Ramon Safe para realizar los trámites correspondientes.- San Miguel de Tucumán, 29 de Marzo de 2019.- E y V 03/04/2019. \$1.862,25. Aviso N° 222.889.

Aviso número 222890

SOCIEDADES / INVERTIR ONLINE S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°3237/211-I-15, se encuentra en trámite de inscripción la Resolución de fecha 18 de Diciembre de 2017. Resuelve: Conforme a la Reforma de los Arts. 10, 11 y 13 de los estatutos sociales de la sociedad "INVERTIR ONLINE S.A." con domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Tucumán y sede en calle: San Martin N° 631, Piso 1°, Tucumán; resuelto en asamblea general extraordinaria de fecha 24/02/2015 y que en nuevo texto ordenado obra de fs. 23 a 27 de los Exptes. 3237/205-I.2015 y agregados.- San Miguel de Tucumán, 29 de Marzo de 2019.- E y V 03/04/2019. \$151. Aviso N° 222.890.

SOCIEDADES / LOTERKING S.A

PÒR 1 DIA - Se hace saber que por Exptes. N° 0710/205-L-2019 y 1373/205-L-2019 se encuentra en trámite el documento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 24/03/2019, Toma Nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "LOTERKING S.A" en la reunión de Asamblea General Ordinaria, a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 12/11/2018: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta en el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2018. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y su retribución por encima de los límites establecidos por el art. 261 de la Ley 19.550. 4.- Se propone y elige un nuevo Directorio resultando electos como Director Titular y Presidente el Sr. Anibal Fernando Katz, y como Director Suplente: Sra. Laura Noemi Freytes. 6.- Se conceden autorizaciones especiales para inscribir la documentación pertinente. San Miguel de Tucuman, 25/03/2019.- E y V 03/04/2019. \$267,25. Aviso N° 222.883.

Aviso número 222900

SOCIEDADES / PARTIDO ACCIÓN REGIONAL

POR 1 DIA - En el domicilio del PARTIDO ACCIÓN REGIONAL, Personería N° 003, a los 31 días del mes de Marzo y siendo horas 22:00, la Junta de Gobierno y Electoral Partidaria, informan que se presentó una sola lista, identificada con el número 031, color celeste, denominada "Acción y Compromiso", la cual en su oportunidad fue oficializada y en este acto es proclamada; haciéndose reserva de comunicar a las Autoridades Electorales de la Provincia, las nóminas, categorías y jurisdicciones por la que participará en las Elecciones Generales del 9 de Junio de 2.019, todo teniendo en cuenta el cronograma establecido en la Resolución N° 04/19 H.J.E.P.. Efectúese la publicación correspondiente e instrúyase al apoderado a efectuar las presentaciones en la Junta Electoral Provincial. Fdos. C.P.N. Julio Gimena Presidente y Dr. Marcelo Décima Apoderado- E y V 03/04/2019. \$218,50. Aviso N° 222.900.

Aviso número 222864

SOCIEDADES / PARTIDO CONVICCIÓN Y COMPROMISO

POR 1 DIA - En el domicilio del PARTIDO CONVICCIÓN Y COMPROMISO, Personería N° 463, a los 31 días del mes de Marzo y siendo horas 22:00, el Concejo Provincial y La Junta Electoral, informan que se presentó una sola lista, identificada con el número 114, color naranja, denominada "Convicción y Dedicación", la cual en su oportunidad fue oficializada y en este acto es proclamada; haciéndose reserva de comunicar a las Autoridades Electorales de la Provincia, las nóminas, categorías y jurisdicciones por la que participará en las Elecciones Generales del 9 de Junio de 2.019, todo teniendo en cuenta el cronograma establecido en la Resolución N° 04/19 H.J.E.P.. Efectúese la publicación correspondiente e instrúyase al apoderado a efectuar las presentaciones en la Junta Electoral Provincial. Fdos. Marcelo Alejandro Briones, Presidente. E y V 03/04/2019. \$214,50. Aviso N° 222.864.

Aviso número 222870

SOCIEDADES / PARTIDO DE LA VICTORIA N°80

POR 1 DIA - La Junta de Gobierno del PARTIDO DE LA VICTORIA N° 80, comunica y notifica: Que en el marco de lo establecido por la Carta Orgánica Partidaria, y conforme decreto del poder ejecutivo provincial y a lo dispuesto por la legislación Electoral Vigente, se convoca a Elecciones Internas cerradas, para el día 08 de abril de 2019 a fin de elegir los candidatos para cubrir cargos públicos de acceso electivo en la elección provincial a realizarse el 9 de junio del corriente año electoral. Cronograma y demás documentación e información, en la sede partidaria, sita en calle 9 de julio N° 1156, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. E y V 03/04/2019. \$164,25. Aviso N° 222.870.

Aviso número 222904

SOCIEDADES / PARTIDO MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR

POR 1 DIA - EL PARTIDO MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (N° 929) - Por acta del Martes 26 de Marzo 2019, la Junta Electoral resuelve: 1) Proclamar como Candidatos del Partido Movimiento Libres del Sur a los ciudadanos presentados por lista: Tucumán de Pie en los Comicios Internos convocados para el 1 de Abril de 2019 en las Categorías de: Legisladores Capital, concejales Titulares y Suplentes de los municipios de San Miguel de Tucumán y San Isidro de Lules, conforme se adjunta en documentación respaldatoria. 2) Se Deja Constancia que la Totalidad de Candidatos presentó Aceptación de Cargos y Declaración Jurada que no se encuentran comprendidos en alguna de las inhabilidades para ocupar Cargos Públicos, de acuerdo a lo establecido por la Junta Electoral Provincial. E y V 03/04/2019. \$196. Aviso N° 222.904.

Aviso número 222873

SOCIEDADES / PARTIDO PARTICIPACION CIVICA

POR 1 DIA - En el domicilio del PARTIDO PARTICIPACION CIVICA, Personería N° 69, a los 31 días del mes de Marzo y siendo horas 22:00, el Comité Ejecutivo y La Junta Electoral, informan que se presentó una sola lista, identificada con el número 009, color violeta, denominada "Participación y Trabajo", la cual en su oportunidad fue oficializada y en este acto es proclamada; haciéndose reserva de comunicar a las Autoridades Electorales de la Provincia, las nóminas, categorías y jurisdicciones por la que participará en las Elecciones Generales del 9 de Junio de 2.019, todo teniendo en cuenta el cronograma establecido en la Resolución N° 04/19 H.J.E.P .. Efectúese la publicación correspondiente e instrúyase al apoderado a efectuar las presentaciones en la Junta Electoral Provincial. Fdos. Ramón Jesús Graneros, Presidente- y Mario Alvarez, Apoderado. E y V 03/04/2019. \$219. Aviso N° 222.873.

SOCIEDADES / PARTIDO P.E.R.O.N

POR 1 DIA - Convocatoria a elecciones internas cerradas para elegir candidatos a cargos electivos provinciales por el PARTIDO P.E.R.O.N para las elecciones convocadas para el domingo 9 de junio de 2019: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 28 días del mes de Marzo de 2019, y siendo las 18,00 hs., en el local de la sede partidaria cito en calle Paraguay 3049, se reúne la Mesa Ejecutiva el Consejo Provincial y el Tribunal Electoral del Partido Provincial P.E.R.O.N, con Personería Política N° 116, la Mesa Ejecutiva y el Tribunal Electoral del Partido P.E.R.O.N, para elegir candidatos en las Categorías de Intendentes de las Secciones II y III; Legisladores Titulares y Suplentes de las Tres Secciones; Concejales Titulares y Suplentes de las Tres Secciones Elecorales, y Comisionados Comunales Titulares y Suplentes por las Secciones II y III, con el siguiente. Cronograma electoral. 1) 03-04-19: Exhibición de Padrones Provisorios. 2) 04-04-19: Presentación de Listas de Candidatos hasta Hs. 18,00. 3) 04-04-19: Periodo de Impugnación de Candidatos, hasta las Hs. 24,00. 4) 05-04-19: Designación de Autoridades de Mesa y Oficialización de Listas de Candidatos, hasta las Hs. 20,00. 6) 06-04-19: Presentación de Votos Testigos, hasta las Hs. 20,00. 7) 07-04-19: Comicios para Cargos Electivos a iniciarse a Hs. 08,00. 8) 07-04-19: Cierre del Escrutinio a Hs. 18,00. 9) 08-04-19: Escrutinio Definitivo y Proclamación de Candidatos Hs. 20,00.- Dada en sede partidaria y siendo las Hs. 20,00, previa lectura y ratificación se procede a la firma de la misma. E y V 03/04/2019. \$397,75. Aviso N° 222.860

Aviso número 222901

SOCIEDADES / PARTIDO PROPUESTA POPULAR

POR 1 DIA - En el domicilio del PARTIDO PROPUESTA POPULAR, Personería N° 995, a los 31 días del mes de Marzo y siendo horas 22:00, el Concejo Provincial y La Junta Electoral, informan que se presentó una sola lista, identificada con el número 012, color azul, denominada "Propuesta Vecinal", la cual en su oportunidad fue oficializada y en este acto es proclamada; haciéndose reserva de comunicar a las Autoridades Electorales de la Provincia, las nóminas, categorías y jurisdicciones por la que participará en las Elecciones Generales del 9 de Junio de 2.019, todo teniendo en cuenta el cronograma establecido en la Resolución N° 04/19 H.J.E.P .. Efectúese la publicación correspondiente e instrúyase al apoderado a efectuar las presentaciones en la Junta Electoral Provincial. Fdos. Dra. María Alejandra Fadel. Presidente- y Perdro Pablo Torasso, Apoderado. E y V 03/04/2019. \$219,75. Aviso N° 222.901.

Aviso número 222862

SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL 7 DE MAYO

POR 1 DIA - En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los 31 días del mes de Marzo del año 2019, La Junta Electoral Provisoria Ad-Hoc, del PARTIDO PROVINCIAL 7 DE MAYO, Resuelve: por Unanimidad Proclamar la Lista Restauración, única lista Oficializada que ha presentado candidatos a ocupar la totalidad de los cargos como Autoridades Partidarias para el período 2019.2023. En éste mismo acto deciden que las Autoridades Electas, Asuman en sus respectivos cargos el día 16/04/2019 a horas 21.00, y cuyo detalle es el siguiente: Consejo Provincial: Presidente: José María Franco, Vicepresidente 1º; Griselda Franco, Vicepresidente 2º Caro René Guillermo, Congreso Provincial: Presidente; Laino Gastón Federico, Vicepresidente: Franco Mercedes Adelina, Secretario: Dipaulo Daniel Eduardo. Junta Electoral: Presidente; Cajal Franco Jorge Luis, Junta de Fiscalización y Cuentas; Presidente: Caro Viviana Elizabeth, Junta de Disciplina: Presidente: Daniel Domingo Alberto. Rene Guillermo Caro Presidente. E y V 03/04/2019. \$255. Aviso N° 222.862.

Aviso número 222885

SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL "DEL BICENTENARIO"

POR 1 DIA - En mi carácter de Apoderado del PARTIDO PROVINCIAL "DEL BICENTENARIO"
- Personería N° 324, informo, que en las elecciones internas a cargos electivos,
realizadas el 31 de Marzo del 2019, se presentó una sola Lista, identificada la
misma como "Lista Celeste y Blanca N° 37". Procediéndose por lo tanto a su
Proclamación. E y V 03/04/2019. \$120. Aviso N° 222.885.

Aviso número 222891

SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL MOVIMIENTO DE INCLUSIÓN Y ORGANIZACIÓN

POR 1 DIA - "El PARTIDO PROVINCIAL MOVIMIENTO DE INCLUSIÓN Y ORGANIZACIÓN (M.I.O.), Personería Jurídica N°239, a través de su Mesa Ejecutiva comunica que en base al Cronograma Electoral fijado y publicado oportunamente para las elecciones internas de candidatos para los comicios generales de la Provincia de Tucumán a realizarse el 9 de Junio de 2019, y habiéndose presentado solo una lista denominada "Lista Blanca", se procedió a la oficialización y proclamación de los candidatos de la única lista presentada en las categorías Legislador, Concejal y Comisionado Comunal". E y V 02/04/2019. \$148,50. Aviso N° 222.891.

SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL NOS UNE EL CAMBIO

POR 1 DIA - PARTIDO PROVINCIAL NOS UNE EL CAMBIO y Resuelve; Visto la convocatoria a elecciones internas cerradas de candidatos para el día 8 de abril de 2019 y considerando que tal llamado se ajusta a las disposiciones legales que rigen la especie (art. 42 punto 4 vler párrafo ley 5454) corresponde la confección del cronograma electoral al efectos de su aprobación; Se hace constar esa elección se procederá a elegir cargos públicos electivos y su plataforma electoral se ceñirá a elegir personas con buenas conductas para lo cual deberán presentar certificado y comprometerse a administrar sus funciones con transparencia y lograr que el ciudadano satisfaga sus necesidades básicas insatisfechas ,también se aceptaran extrapartidarios en los cargos a ocupar, ello así se establece el siguiente calendario electoral, para elecciones el día 8 de abril de 2019 según detalle;" 2 de abril de 2019 convocatoria a elecciones internas cerradas,, 3 de abril de 2019, cierre de afiliaciones,4 de abril de 2019 vence el plazo de impugnaciones y presentación de listas de candidatos con identificación de color y numero de lista, 5 de abril de 2019 presentación de votos testigos y aprobación de boletas,, 6 de abril de 2019 cierre de campaña interna, 8 de abril de 2019 día del comicios a elecciones internas cerradas de 8 a 18 has. A 24 horas vence el plazo para protestar y reclamaciones sobre funcionamiento de mesas, a continuación escrutinio definitivo t Aprobación." E y V 03/04/2019. \$370,75. Aviso N° 222.893.

Aviso número 222888

SOCIEDADES / S.A. SER.

POR 1 DIA - S.A. SER. Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 27/03/19 se designa como Presidente a Pedro Segundo Cruz DNI 7.004.590, Vicepresidente a Alberto Fernando Albornoz DNI 7.838.848 y como Director Suplente al Sr. Hector Joaquín Acosta DNI 12.848.942. A su vez, se modifica la sede social estableciéndose en San Martín 920, 7° B, San Miguel de Tucumán. E y V 03/04/2019. \$120. Aviso N° 222.888.

SOCIEDADES / ÁTICO S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 6700/205-A-2018 de fecha 25/10/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23/07/2018 mediante el cual el Sr. Eduardo Moreno, 47 años de edad, D.N.I. 22.264.699, nacionalidad Argentino, estado civil soltero, profesión abogado, con domicilio en Pje. Magallanes N° 1882, Yerba Buena, provincia de Tucumán transfiere cuatro mil novecientas (4900) cuotas que le pertenecen de la sociedad "ÁTICO S.R.L." a los Sres. Agustín Paliza, 20 años de edad, D.N.I. 41.143.704, de estado civil soltero, nacionalidad Argentino, profesión estudiante, con domicilio en calle Boulevard 9 de Julio 1650, Yerba Buena, provincia de Tucumán y César Roque Paliza, 46 años de edad, D.N.I. 23.238.033, de estado civil divorciado, nacionalidad Argentino, profesión abogado, con domicilio en calle Salas y Valdez N° 889, Yerba Buena, provincia de Tucumán y por Expte. N° 8214/205-A-2018 de fecha 21/12/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16/11/2018 mediante el cual se modifica el domicilio social a calle Acassuso 75, Planta Alta, Of. 23, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Como consecuencia se modifica la cláusula cuarta (4) de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: El Capital Social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$100.000.-) dividido en diez mil cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: el Sr. César Roque Paliza: nueve mil quinientas (9.500) cuotas equivalentes a pesos noventa y cinco mil (\$95.000.-) que representan el 95% de las cuotas sociales, y el Sr. Agustín Paliza: quinientas (500) cuotas, equivalentes a pesos cinco mil (\$5.000.-) que representan el 5% del total de las cuotas sociales, integrando en este acto en dinero en efectivo de acuerdo a las proporciones que se indican precedentemente la totalidad del Capital Social. San Miguel de Tucumán, 01/04/2019. E y V 03/08/2019. \$492,25. Aviso N° 222.895.

Aviso número 222896

SUCESIONES / ALICIA ESTHER PAZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ALICIA ESTHER PAZ, DNI N° 4.167.681, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- PME 8631/18 San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2019.- E y V 03/04/2019. \$120. Aviso N° 222.896.

Aviso número 222868

SUCESIONES / ANGEL FELIPE HERRERO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores ANGEL FELIPE HERRERO D.I N° 8.285.860, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 03/04/2019. \$120. Aviso N° 222.868.

Aviso número 222774

SUCESIONES / ARELLANO JOSÉ ANTONIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de ARELLANO, JOSÉ ANTONIO, DNI N° 7.089.142, cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. Secretaría, 20 de marzo de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E 29/03 y V 03/04/2019. \$150. Aviso N° 222.774.

Aviso número 222830

SUCESIONES / BUSTOS, GABRIELA DE LOURDES

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la XO Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por TRES (03) días a los herederos y acreedores de BUSTOS, GABRIELA DE LOURDES, DNI n° 27.018.000, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaría, 26 de Febrero de 2019. E 01 y V 04/04/2019. \$150. Aviso N° 222.830.

Aviso número 222879

SUCESIONES / JORGE OVIDIO GUNTERN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Dra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia Y Sucesiones de la IXo Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JORGE OVIDIO GUNTERN, DNI N° 13.278.209, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de Marzo de 2019.- E y V 03/04/2019. \$120. Aviso N° 222.879.

Aviso número 222866

SUCESIONES / LEILA ASFORA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores LEILA ASFORA (D.I. N° 3.002.031) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 03/04/2019. \$120. Aviso N° 222.866.

Aviso número 222806

SUCESIONES / LUCIA CATALINA THIEBAUT

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por TRES (03) días a los herederos y acreedores de LUCIA CATALINA THIEBAUT, DNI n° 2.797.884, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 27 de Febrero de 2019. E 29/03 y V 03/04/2019. \$150. Aviso N° 222.806.

Aviso número 222892

SUCESIONES / MACEDO IGNACIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de MACEDO IGNACIO, D.N.I. 6.998.920, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría,13 de Marzo de 2019.- E y V 03/04/2019. \$120. Aviso N° 222.892.

Aviso número 222881

SUCESIONES / MARIA DOLORES ROMERO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de MARIA DOLORES ROMERO, DNI N° 11.065.261, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019. Dra. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 03/04/2019. \$120. Aviso N° 222.881.

Aviso número 222869

SUCESIONES / MARIA TERESA WASSUF

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIA. NOM. Centro Judicial Concepcion, cítese por UN día a los herederos ó acreedores de MARIA TERESA WASSUF, DNI N° 3.614.940, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 21 de marzo de 2019. Nancy Daniela Monteros, Prosecretaria. E y V 03/04/2019. \$120. Aviso N° 222.869.

Aviso número 222861

SUCESIONES / OLGA ISABEL TELLO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de OLGA ISABEL TELLO, DNI N° 5.642.699, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2019. Dra. Mariana Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 03/04/2019. \$120. Aviso N° 222.861.

Aviso número 222897

SUCESIONES / PEDRO SANTIAGO ARGAÑO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: PEDRO SANTIAGO ARGAÑO (DNI N° 11.928.999), cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante.- Concepción 26 de marzo de 2019.- E y V 03/04/2019. \$120. Aviso N° 222.897.

Aviso número 222905

SUCESIONES / RAUL ENRIQUE BRITO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAUL ENRIQUE BRITO (M.I. N° 8.062.698) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019.- E 03 y V 05/04/2019. \$150. Aviso N° 222.905.

Aviso número 222882

SUCESIONES / SALVADOR CANCINOS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SALVADOR CANCINOS (D.I. N°6.981.881) Y DOMINGA ROSARIO SALAZAR (D.I. N°6.634.876) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019.- E 03 y V 05/04/2019. \$150. Aviso N° 222.882.

Aviso número 222815

SUCESIONES / SEGUNDO REGINALDO MONTENEGRO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SEGUNDO REGINALDO MONTENEGRO (D.I. N° 6.973.713) y ROMANO GUILLERMINA ZULEMA (D.I. N° 8.772.377), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría. San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2019. E 01 y V 04/04/2019. \$150. Aviso N° 222.815.

Aviso número 222903

SUCESIONES / SERGIO ANTERIANO ASTORGA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de SERGIO ANTERIANO ASTORGA, D.N.I. 7019064, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Publíquese edictos por tres días (Art. 630 del CPC).- San Miguel de Tucumán, 17 de Septiembre de 2018.- E 03 y V 05/04/2019. \$150. Aviso N° 222.903.

Aviso número 222880

SUCESIONES / TOSSI FRANCISCO ANTONIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de TOSSI FRANCISCO ANTONIO, DNI N° 8.361.287, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Secretaría, 28 de febrero de 2019. Dr. Oscar María Faralle, Secretaria. E y V 03/04/2019. \$120. Aviso N° 222.880.

Aviso número 222787

SUCESIONES / VALDEZ HUGO CESAR

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de VALDEZ, HUGO CESAR, DNI n° 7.068.067, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 26 de Febrero de 2019. E 29/03 y V 03/04/2019. \$150. Aviso N° 222.787.

Numero de boletin: 29465

Fecha: 03/04/2019